

EL FOMENTO INDUSTRIAL Y MERCANTIL

REVISTA GRÁFICA Y CIENTÍFICA DE ECONOMÍA NACIONAL

AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO, BANCA, SEGUROS, FERROCARRILES, HACIENDA PÚBLICA,
CUESTIONES JURÍDICO-MERCANTILES Y POLÍTICA ECONOMICA Y SOCIAL

DIRECTOR PROPIETARIO

AGUSTÍN UNGRÍA



Año XVII.

Madrid, 30 de Septiembre de 1909.

Núm. 658.

ANUNCIO INTERESANTE

La AGENCIA DE NEGOCIOS INDUSTRIALES Y MERCANTILES de AGUSTÍN UNGRÍA (calle del Desengaño, núm. 1, MADRID),

con más de cincuenta empleados en sus oficinas; título expedido por el Ministerio de Fomento; fianza depositada en la Caja general de Depósitos, bajo resguardo número 71.322; sucursales en Barcelona, Valencia, Sevilla y Málaga; corresponsales en todos los pueblos de España y principales poblaciones del mundo, y cuentas corrientes en el Banco de España, Crédit Lyonnais, Jover y Compañía y otras entidades financieras, viene dedicándose desde el año 1891, á los asuntos siguientes:

1.º A suministrar á los Bancos, Banqueros, Fabricantes y Almacenistas de todos los ramos **Informes comerciales** de Europa, América, Africa, Asia y Océania, tomados de fuentes auténticas cotidianamente. Llevamos suministrados 635.747 informes.

2.º Al cobro de **Créditos mercantiles**, con publicación mensual de las sumas que se realizan, sufragando los gastos de viaje y judiciales que se ocasionen, si así conviene. Tenemos ya cobradas 4.327.436 pesetas por créditos atrasados de difícil realización.

3.º A la obtención de **Patentes de invención** y registro de Marcas, Dibujos y Modelos de Fábrica, Nombres comerciales, Rótulos de establecimientos, Inscripciones, Firmas y Denominaciones sociales de todas clases, así en España como en el extranjero. Los que no se acogen á los beneficios de la ley de Propiedad industrial suelen sufrir disgustos y consecuencias lamentables.

4.º A suministrar **Listas financieras** de casas productoras, exportadoras é importadoras, españolas y extranjeras, donde poder comprar ventajosamente maquinaria y objetos de todas clases, artículos y productos para comercio y uso propio. Servicio interesantísimo y muy solicitado.

5.º A servir á la Industria y al Comercio mayoristas **Listas comerciales**, por gremios y provincias, de comerciantes compradores bien concebidos, listas directivas para grandes propagandas y relaciones de buenos Representantes de Comercio para la venta de productos naturales ó artículos de fábrica. Diariamente suministramos listas á Fabricantes y Almacenistas que, deseando aumentar el número de sus corresponsales, ensanchar sus negocios y ofrecer sus géneros á buenos compradores, utilizan con profusión este servicio que reporta inmensas ventajas, según lo atestiguan las muchas cartas de gratitud y elogio que podemos exhibir.

6.º A **Reclamaciones á las Compañías de Ferrocarriles** por averías, pérdidas ó faltas y retrasos de llegada de las mercancías, revisión de talones ó recibos y devolución de portes pagados excesivamente.

NOTA A todos los comerciantes que reciben generos por los ferrocarriles les conviene remitir á esta antigua **Agencia** los talones y recibos de portes, encargándonos de su revisión y de reclamar á las Compañías las cantidades pagadas con exceso por nuestros comitentes, cuyo derecho no prescribe hasta los quince años. Tenemos establecida una sección especial para este importantísimo servicio y contamos con el personal práctico necesario, habiendo alcanzado hasta hoy verdaderos éxitos.

Tarifa de descuentos ó comisiones.—

| | |
|---|-------------|
| A los que son abonados á esta Agencia , mediante <i>cuota fija anual</i> para el servicio de informes y demás asuntos que comprenden el <i>contrato de abono</i> y nuestras circulares, les descontamos el 25 por 100 de las sumas que cobramos de las Compañías ferroviarias. | 25 por 100. |
| A los abonados para la gestión de cobro de créditos mercantiles y reclamaciones á las Compañías de Ferrocarriles por la cuota anual de 50 pesetas. | 25 por 100. |
| A los compradores de carnets para informes comerciales..... | 30 por 100. |
| A los suscriptores á la revista El Fomento Industrial y Mercantil por un año. | 40 por 100. |
| Y á todos los demás que no sean abonados ni suscriptores..... | 50 por 100. |

En las reclamaciones por averías, pérdidas ó faltas, retraso de llegada de las mercancías, deo de cuenta, etc., la comisión será convencional, con arreglo á la índole é importancia de cada asunto, aunque siempre módica y equitativa.

7.º Al **Cobro de créditos de Ultramar** y de créditos contra el Estado por toda clase de conceptos.

8.º A la obtención y remisión á su destino de certificaciones del Registro de **Últimas voluntades y de Penales**.

Dirección y Administración: **DESENGAÑO, 1, MADRID**

CECILIO VALVERDE

Comisiones y representaciones
de casas nacionales y extranjeras.

INFANTES (CIUDAD REAL)

JUAN RUIZ FERNÁNDEZ COMISIONISTA Y REPRESENTANTE DE COMERCIO
Hurtado, núm. 20, JAEN

Agencia de seguros sobre la vida, incendios y accidentes. Compraventa de cereales y frutos del país, en comisión y por cuenta propia. Se encargará de cuantas comisiones mercantiles se le confien.

Centro de Comisiones y Representaciones
DE CASAS BUENAS Y DE IMPORTANCIA

Se aceptan toda clase de representaciones y comisiones para la provincia de Jaén

JUAN DIEGO CHICA GARCÍA
Cuquillo, 15
JAMILENA (JAEN)

SERAPIO RODRIGUEZ
REPRESENTANTE MATRICULADO

PASIÓN, NÚM. 25
VALLADOLID

SANTIAGO LÓPEZ

FÁBRICA DE TEJIDOS DE LANA

Especialidad
en mantas para viaje.

BOCAIRENTE (Valencia)

FÁBRICA DE AZULEJOS
BLANCOS, CON DIBUJOS Y
JASPEADOS
DE TODOS COLORES
DE
LEOPOLDO MORA
Manises (VALENCIA)

JOSE PAEZ G. FUENTES

Comisionista y representante de casas de Comercio é Industria, nacionales y extranjeras.
Admite toda clase de representaciones para esta plaza y limitrofes y para viajar por las provincias de Málaga, Granada, Córdoba y Sevilla.
Depósito de las máquinas SINGER, abonos y carbones minerales, vinos y cervezas.

LA ALAMEDA (MÁLAGA)

DOMINGO RODRÍGUEZ MÁRQUEZ
REPRESENTANTE

Nerva (HUELVA)

COMPañIA "OLEON"

*Aceites y grasas para maquinaria é industrias.
Correas de transmisión, empaquetaduras y gomas*

Aceites y grasas marca GRAN VELOZ para automóviles.
Oficinas y Almacenes en Zaragoza, Asalto, 13, y en Pasajes (Guipúzcoa).
CASA EN AMBERES

DELEGACIONES EN

| | | | |
|---------------------------|--------------------------------|--------------------------------|--------------------------------|
| MADRID Alcalá, núm. 4. | BILBAO Barroeta Aldamar, 3. | VALLADOLID San Lorenzo, 20. | PAMPLONA Estafeta, núm. 71. |
|---------------------------|--------------------------------|--------------------------------|--------------------------------|

COMISIONES Y REPRESENTACIONES
para Casas extranjeras y del país.

Alfonso Zambrano López

Fuente del Maestro
(BADAJOZ)

Primitivo G. Baquero
BODEGAS DE VINOS

Exportación por cuenta propia
y en comisión.

ALCAZAR DE SAN JUAN (Ciudad Real)

ENRIQUE MORA
HUELVA

Centro de comisiones y representaciones con viajeros por las provincias de
HUELVA, BADAJOZ Y CACERES

REPRESENTACIONES

V.^{da} de Francisco Mompó

Yecla (Murcia)

COMPRAVENTA DE ALCOHOLES
Y VINOS EN COMISIÓN

EL FOMENTO INDUSTRIAL Y MERCANTIL

REVISTA GRÁFICA Y CIENTÍFICA DE ECONOMÍA NACIONAL

AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO, BANCA, SEGUROS, FERROCARRILES, HACIENDA PÚBLICA, CUESTIONES JURÍDICO-MERCANTILES Y POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL

DIRECTOR PROPIETARIO
AGUSTIN UNGRÍA

| | | | | |
|----------|---|----------------------------------|--|---------|
| Año XVII | PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN | Madrid, 30 de Septiembre de 1903 | PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN | N.º 658 |
| | ESPAÑA..... Año 12 pesetas. EXTRANJERO..... 15 francos. ANUNCIOS: Precios convencionales. | | BARCELONA... Rambla de San José, 13. MADRID Desengaño, 1. VALENCIA Lauria, 10. SEVILLA..... Albareda, 38. MALAGA..... Casapalma, 4. | |

SUMARIO Cámara de comercio de Segovia.—Los obreros catalanes, por Agustín Ungría.—Sobre las cosas de Cataluña, por Pelayo Vizuete.—Nuestros mercados.—Sección de ferrocarriles: Nuevas tarifas.—Legislación: Adulteración de alimentos y bebidas por medio de la sacari-

na.—Jurisprudencia y consultas: Jurisprudencia.—Consulta.—Trabajo nacional y reformas sociales: El trabajo en Madrid.—Fomento de la población.—En pro de la infancia y la cultura.—Jurisprudencia.—Ley francesa sobre conservas.—Asuntos de actualidad.—Ofertas y demandas.—Anuncios.

CÁMARA DE COMERCIO DE SEGOVIA

El talento es una riqueza sujeta á constante tributo, al que tiene derecho la humanidad.
Los hombres que la poseen deben pagar ese tributo.

Sentida por algunos comerciantes é industriales la necesidad de crear en Segovia la Cámara de Comercio que fuera la representación del comercio y la industria de la capital y su provincia, venían trabajando algún tiempo, hasta que en Septiembre de 1903 pudo inaugurarse oficialmente este organismo, pronunciando un notable discurso inaugural el Excelentísimo Sr. D. Eleuterio Delgado (q. e. p. d.), asistiendo al acto todas las autoridades de la capital y gran número de periodistas de Madrid, habiendo sido ese día un gran acontecimiento para Segovia, imborrable en su historia.

Desde aquel día en que fué en cargado de la presidencia de la Cámara el actual Presidente don Felipe Ochoa, y casi siempre auxiliado del Secretario general D. Claudio Moreno, puede decirse que no han cesado de trabajar por la vida próspera de este organismo, correspondiendo en la escasez de sus fuerzas, cuando otras Cámaras hermanas han pedido su apoyo, y con especial cuidado é importancia en

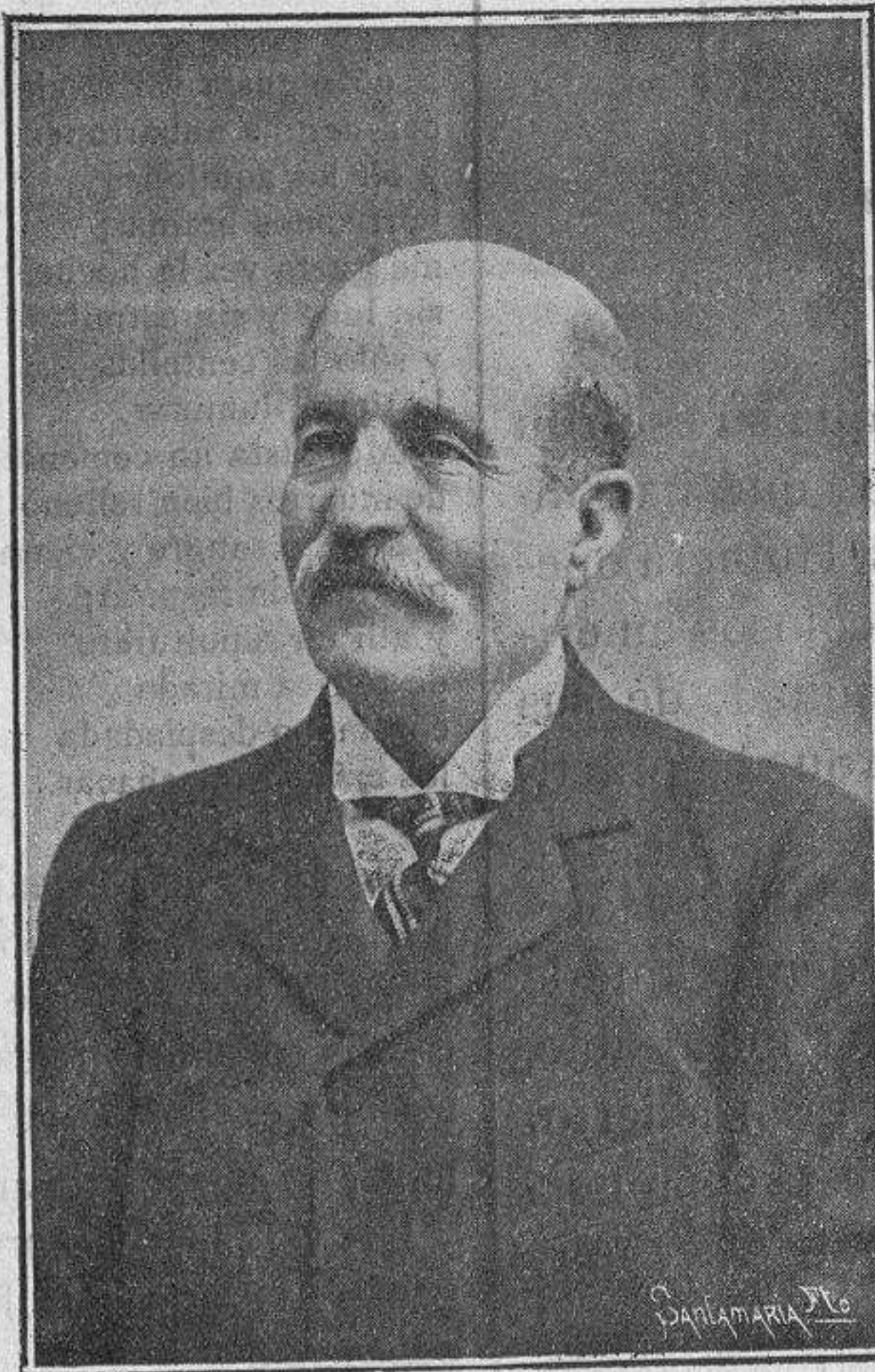
la enseñanza de las clases mercantiles é industriales, estableciendo por cuenta de la Cámara clases de Caligrafía, Aritmética, Francés, Cálculo mercantil y Contabilidad por partida doble, ascendiendo el último curso á 112 el número de los alumnos matriculados, contando con un profesorado competente.

La Cámara de Comercio de Segovia tiene en proyecto trabajos importantes para la vida económica de su provincia, donde se pueden implantar nuevas industrias utilizando los saltos de agua que pueden producirse en el pendiente río Eresma, fomentando la ganadería, mejorando los pastos y cultivando su riqueza forestal, en otros tiempos abundante y hoy aniquilada en su mayor parte por las talas y los incendios.

Segovia produce una cerámica especial muy superior para las construcciones; tiene aguas puras, producto de infiltraciones de las nieves; sus blancas harinas son inmejorables para la industria de la panificación y sus derivadas; las carnes son excelentes, abunda la caza y se podría implantar la industria de conservas favorecida por el clima y la pureza de los vientos que allí dominan.

De algunos años á esta parte la industria de Segovia ha pro-

gresado algo, pero no tanto como podría progresar si los habitantes de los pueblos rurales recibieran las enseñanzas que para esto se requieren.



D. FELIPE OCHOA GONZÁLEZ
Presidente de la Cámara de Comercio de Segovia.

Mucho puede hacer y mucho hará sin duda la Cámara de Comercio, sobre todo si continúa al frente de ella el actual presidente riojano, D. Felipe Ochoa, comerciante honrado y laborioso como pocos, y hombre de grandes conocimientos en materia mercantil.

La casa Ochoa Hermanos (hoy Felipe Ochoa) tiene una historia tan limpia como ejemplar y es conocida en toda Castilla por su merecido crédito.

Si D. Felipe, cuyo retrato publicamos hoy, hubiera ejercido el comercio en ciudades como Barcelona, Bilbao, Cádiz ú otro puerto de mar, sería cono-



D. CLAUDIO MORENO LLORENTE

Secretario general de la Cámara de Comercio de Segovia.

cido su nombre en países lejanos, porque su espíritu mercantil es el de los grandes genios que han invadido el mundo con sus operaciones. Hubiera operado por millones, como los grandes colosos americanos; pero él está satisfecho del resultado de sus trabajos, y Segovia le quiere bien porque ha practicado muchas obras buenas.

Del Secretario de esta Cámara, D. Claudio Moreno Llorente, tenemos también antecedentes que le honran. Es muy inteligente y trabajador incansable, y lleva los asuntos de la Cámara con gran acierto.

La Junta directiva de esta Cámara está compuesta de hombres escogidos, y su labor puede ser muy edificante y provechosa para Segovia.

Así lo deseamos, y si algo podemos hacer en su beneficio, cuente la Cámara de Comercio de Segovia, como todas las demás Cámaras hermanas, con nuestro humilde concurso y con las columnas de esta Revista.

El talento es una riqueza que está sujeta á cons-

tante tributo; los hombres que la poseen deben pagar á la humanidad esa contribución, á la que están hipotecadas todas las inteligencias que han llegado á ocupar cargos honoríficos entre los hombres. Por esto, los señores Ochoa, Moreno y cuantos les secundan tienen, sin duda, en cuenta lo que á Segovia deben, y pagan con sus trabajos y el interés que merece esa noble provincia, modelo de resignación, hidalguía y patriotismo, que debiera servir de ejemplo á las regiones levantiscas, que nunca están contentas con lo que tienen.

LOS OBREROS CATALANES

Los obreros catalanes propiamente dichos no son autores de los hechos sangrientos ocurridos en la semana trágica.

La clase obrera, como todas las clases que pueblan el planeta donde vivimos, tiene en su compañía individuos perversos y criminales; hombres malvados, holgazanes é ineptos que deshonran á los que á fuerza de trabajo, y amparados en la disciplina social, han adquirido justa reputación, el aprecio de los patronos y la estimación de todos cuantos les tratan.

Los individuos que con el nombre de obreros y traje de faina viven errantes en vergonzosa ociosidad, que piden prestado y no pagan, que imploran limosna ó roban, no deben sumarse en la masa obrera honrada que abunda en Cataluña. Hay, por tanto, necesidad de eliminarlos y hablar de ellos separadamente, compadeciéndose de su condición y estado. Estos hombres, que no trabajan, que no piensan en el bien porque no lo conocen, ni tienen nociones del deber porque nadie se las ha enseñado en la niñez ó en la juventud, que es cuando el hombre moral se forma, viven en la miseria y sienten á su modo el estridente rugido de la pluma del poeta desesperado cuando escribía:

«Me gusta ver el cielo
con negros nubarrones
y oír los aquilones
horrisonos bramar;
me gusta ver la noche
sin luna y sin estrellas
y sólo las centellas
la tierra iluminar.

Me gusta un cementerio
de muertos bien relleno,
manando sangre y cieno
que impida respirar;
y allí un sepulturero
de tétrica mirada
con mano despiadada
los cráneos machacar.

Me gusta ver la bomba
caer mansa del cielo
inmóvil en el suelo
sin mecha al parecer,
y luego, embravecida,
que estalle y que se agite
y en rayos mil vomite
la muerte por doquier

.....
.....
.....
La llama de un incendio,
que corre devorando,
escombros apilando
deseo yo encender.....
.....»

No todos los incendiarios de conventos vestían blusa; los había que vestían sombrero y americana; pero si fuéramos á hacer las biografías de los exaltados, hallaríamos en todas ellas causas comunes: tales son la mala educación, la indisciplina social y el ejemplo de la impunidad; falta de pedagogía, de familia, de moral y de autoridad.

Los verdaderos obreros de Cataluña son honrados, inteligentes, laboriosos y hasta dan repetidas pruebas de buena educación.

Yo mismo he tenido ocasión de admirar el respeto con que hablan á sus jefes y la atención y urbanidad con que saludan al que encuentran á su paso fuera de la fábrica ó del taller.

Paseando en días festivos por las alturas del Tibidabo, hasta me he encontrado varias veces obreros que, sin conocerme ni haberme visto nunca, se quitaban la gorra para saludarme y saludar á los que iban conmigo.

Estos saludos repetidos eran rasgos de cultura y de buena educación, y los obreros que así proceden no llevan *en su alma* tristezas ni amarguras de desesperación; viven contentos, y aunque sufran privaciones, se resignan; no echan el crespón negro de la muerte sobre el sol, ni quieren acostarse atormentados por el remordimiento. Aman á Cataluña, porque aman á su madre, y adoran á sus hijos, porque son hombres que llevan en su sangre el germen de la honradez y del deber.

Estos mismos ejemplos he visto en Sabadell y en Tarrasa y en otros pueblos de Cataluña; y los obreros que son así, podrán extraviarse transitoriamente por el consejo y la imposición de los revoltosos, pero retroceden ante el horror del crimen y no son incendiarios.

Si esos obreros no fueran seducidos por *santonos* que enseñan heregías sociológicas, predicando un socialismo imposible de practicar, serían más felices de lo que son, porque no pensarían en las luchas á que son invitados, ni estarían sujetos á las tiranías de las Sociedades que los esclavizan.

¡No parece sino que los obreros han de ser siempre esclavos! Rompieron el látigo con que patronos desalmados les reducían á individual esclavitud, y han caído en las redes de una tiranía feudalista y más funesta que aquélla: *La tiranía social, impuesta por los reglamentos, que les exigen un tributo y les obligan á obediencia ciega y á declararse en huelga contra su voluntad, á veces, y contra sus intereses siempre.*

Sin esos estorbos, que desvían á los obreros del verdadero camino del bien y de otro socialismo más puro, encarnado en la unión de los hombres trabajadores útiles y honrados para anular la acción y la influencia de los inútiles, malvados y charlatanes, el obrero de Cataluña formaría en la vanguardia de los mejores obreros del mundo, y tendríamos á gala citarlos como ejemplo, enfrente de los más cultos, sobrios y resignados.

Para apreciar las bellezas que salen de las manos de los obreros y obreras de Cataluña, tendríamos que ir á las fábricas de tejidos de seda de Barcelona y Reus; á las fábricas metalúrgicas, á los talleres donde se hacen bordados primorosos y aun á las mismas fábricas de tejidos de lana, donde no obstante la perfección del trabajo de las máquinas, la mano del obrero hábil por excelencia, imprime en los productos admirables progresos que han preocupado más de una vez á las industrias extranjeras.

No quiero decir con esto que sólo el obrero catalán es ingenioso en España. Sabemos á lo que han llegado los obreros valencianos y alicantinos con sus grandes inventos exhibidos en la actual Exposición Regional Valenciana, cuyas artísticas instalaciones de productos industriales están siendo objeto de admiración y prometen un porvenir brillantísimo para la industria española, todavía desconocida más allá de los Pirineos y de las costas de nuestros mares.

No hablo ahora de los obreros de otras regiones de España, porque á ellos habré de dirigir mi atención en no lejano día, y porque mi propósito de hoy es separar del sentimiento nacional todo prejuicio contra los trabajadores honrados que en el fondo de su conciencia rechazan la revolución con sangre y condenan el pillaje, el robo y las profanaciones.

Yo creo firmemente que los que atribuyen á la masa obrera de Cataluña intervención en los sucesos de Julio último, están equivocados; aquéllos que, vestidos de obreros, incendiaron conventos, robaron reliquias y profanaron templos y sepulturas, no eran obreros trabajadores, propiamente dichos.

Eran otra cosa muy distinta.

No quiero aplicarles un adjetivo.

La historia se encargará de darles su propio sobrenombre.

AGUSTÍN UNGRÍA.

SOBRE LAS COSAS DE CATALUÑA

I

La raíz del mal.

Muchas veces estuve tentado de escribir algo sobre estas cosas de Cataluña; más de una vime ya con el ánimo resuelto y la pluma en la mano, y otras tantas hube de renunciar al propósito, esperando tiempos de más calma y mejor disposición en los corazones; pues quedábame perplejo, sin saber qué admirar más, si la ignorancia supina en que se vive fuera de Cataluña, respecto de la índole y aspiraciones de este pueblo y de la naturaleza y causas de los hechos que en él acaecen, ó de aquella maravillosa diligencia que ponen muchos hombres en ocultar la verdad de las cosas, y en empeorar éstas, especialmente en lo que toca á la ciudad de Barcelona; como si la verdad fuera, de por sí, algo pestífero y hubiera temor de que con ella se contaminara todo el reino. Mas héteme aquí, de pronto, invitado por el Sr. Ungría para escribir en su periódico unos artículos en bien y pro de la amistad de Cataluña con las demás regiones españolas, y tomo otra vez la pluma para corresponder á la atenta invitación y decir, no todo lo que pienso, que esto requeriría muy maduras consideraciones y la extensión de un libro voluminoso, pero sí algo de lo que mejor pueda convenir á la naturaleza de EL FOMENTO INDUSTRIAL Y MERCANTIL. Me importa hacer notar, para que nadie juzgue equivocadamente la buena fe que me guía y la imparcialidad en que he inspirado cuanto sigue, que no soy parte de ningún bando político, y que, por tanto, ninguna consideración particular, si no es mi propio deseo, me impide enfrenar mis opiniones ó darlas á los cuatro vientos con toda la rienda suelta.

Ya hace algunos años que vivo en Cataluña y en continuo trato con catalanes, y la experiencia, maestra admirable en estos asuntos, me ha convencido de una verdad en la cual se fundamenta toda esa larga serie de fenómenos que constituye lo que las gentes han dado en llamar "problema catalán". Esa verdad, que ha sido siempre, y es hoy en día, origen de cuantas desavenencias, conflictos y malas pasiones nacen y se amamantan en tierra de catalanes y en tierra de castellanos; esa verdad, que es madre y raíz de todos los disturbios, motines y rebeliones de Cataluña contra Castilla, y de todas las intolerancias de los gobernantes contra Cataluña, desde los tiempos de nuestro señor el Rey D. Felipe IV; esa verdad, que será todavía causa de profundos trastornos políticos si los Ministros españoles siguen, como han seguido hasta aquí desde el Gobierno del Conde-Duque de Olivares, con los ojos cerrados á la luz; esa verdad, en fin, en que se apoya el supuesto general encono de castellanos y catalanes, es, sencillamente, *que no nos conocemos*, y que ningún hombre político ha puesto empeño en que nos conociéramos, por el error increíble de suponer que todos nos conocemos.

A muchas personas, sin excluir á la mayoría de los políticos, les tentará la risa al oír semejante afirmación: primeramente, porque imaginarán que ese desconocimiento es una pura conseja; y luego porque, aun dando por sentado que dicha ignorancia exista, el fenómeno es demasiado baladí para suponer que tenga la virtud eficiente que aquí se le atribuye.

Pues bien; en ese hecho baladí descansa todo el "problema catalán"; por ese hecho baladí se explica el

caso, gravísimo é inconcebible, de que haya hombres de gobierno que no vean en Cataluña más que separatismo, y den su apoyo y su protección á personas, resueltas enemigas del orden, en quienes aquéllos encarnan la idea de la patria y de la unidad nacional; por ese hecho baladí se comprende la política errónea, á veces desatentada, de los gobiernos españoles respecto de estas provincias de Levante, y el desamor de este pueblo contra sus hermanos del centro de España. El catalán, desde Cataluña, mira de reojo á Castilla, y, más que á Castilla, á Madrid, por suponerla convertida en dragón insaciable que devora todos los impuestos, todo el producto del sudor de los españoles; pero el catalán que va á Castilla y vive en ella y la conoce, ve que no hay tal dragón, y se halla á su gusto entre castellanos, que le agasajan y le quieren. El castellano, desde Castilla, mira enojado á Cataluña, por creerla revoltosa, egoísta é incorregible; pero el castellano que viene á Cataluña y vive en ella y la conoce, sabe cuánto hay en esto de leyenda, y se halla cómodamente entre catalanes, que le distinguen y le aman.

En España vivimos en una eterna petición de principios: damos por verdad inconcusa que todos nos conocemos, y esto es, precisamente, lo que hay que probar. Muchos hombres políticos han venido á Cataluña con el propósito de "estudiar el problema". Tal estudio, para esos hombres, significa hospedarse en Barcelona dos ó tres días, una semana, á lo sumo; hablar con algunas personas que tienen cierta nombradía en la capital; asistir á un par de banquetes, en donde nunca faltan brindis insustanciales, y volverse á Madrid tranquilamente. No hay para qué decir que esos hombres de gobierno tienen una idea menguadísima de los problemas fundamentales de la administración pública y de la índole y de las necesidades de la nación; suponen que con oír á media docena de personas encumbradas, y con estar dos días en una ciudad de más de 600.000 habitantes, se han enterado de asuntos tan complejos que requieren algunos años de verdadero estudio, una larga permanencia en la capital y una extraordinaria madurez de entendimiento. ¿Cómo los insignes abuelos de la patria han de comprender así los asuntos vitales de este pueblo, cuando la mayoría de los gobernantes de Barcelona, después de muchos meses y aun años de residencia en la capital, apenas han llegado á orientarse al abandonar el cargo?

Los periodistas no hacen más que los políticos. Buen número de diarios de Madrid han enviado redactores suyos á Barcelona, en diversas ocasiones para "estudiar la cuestión en el terreno," é "informar á los lectores," sobre la verdad del caso. Los ilustres representantes de dichos periódicos han consultado la opinión de aquellas mismas renombradas personas que agasajan á los hombres públicos, y, recogidas las opiniones y escritos unos cuantos artículos, han vuelto los periodistas á Madrid convencidos de que "han estudiado el problema," y han puesto su pica en Flandes.

Todo esto es pasmosamente ridículo. El verdadero problema sigue en pie, y, por lo mismo que no se estudia su solución, se hace cada día más complejo; el recelo y la suspicacia, de una parte, y la intransigencia y el rigor, de otra, atirantan las relaciones; las medidas violentas ó irreflexivas agravan el mal, y la situación llegará á ser insostenible por los graves perjuicios que esto representa para la industria y el comercio catalanes, y, de rechazo, para todo el comercio de la península.

Ningún español debe olvidar que Cataluña es el florón más hermoso de la corona; ningún catalán, en par-

ticular, debe echar en saco roto una observación juiciosa: que el florón, por lo mismo que es un adorno, es parte de la corona y en ésta se apoya y por ella se sostiene. Es, pues, preciso, que castellanos y catalanes *nos conozcamos*, y en este empeño, mucho más patriótico que los discursos huecos y las amenazas intempestivas, debemos emplear nuestras fuerzas todos los españoles de buena voluntad, desde los individuos del gobierno hasta el último ciudadano. Es preciso que Cataluña se imponga como un deber que la conozcan en el resto de España, y es necesario que las demás regiones tengan por obligación que las conozca Cataluña. Es urgente que los hombres de gobierno estudien la índole de los catalanes, de suyo algo vidriosa y altiva, y sus costumbres y vida particulares, antes de adoptar resoluciones administrativas, y aún políticas, que cuadren mal con el temperamento de estos inteligentes levantinos; y es imprescindible que los catalanes pongan su confianza en el gobierno central y no crean que éste obra maliciosamente contra Cataluña.

La confianza mutua debe ser la base de ese conocimiento; tras el conocimiento vendrán, como naturales frutos, la amistad y la fraternidad, indispensables para la prosperidad del reino.

¿Por qué son indispensables esta amistad y esta fraternidad? Entre otros muchos motivos, que no son del caso, por dos razones positivas y trascendentales:

1.^a Porque Cataluña no puede vender sus productos fuera de nuestra península y de las provincias insulares.

2.^a Porque nuestras provincias no pueden prescindir de la industria catalana.

Otro día me ocuparé en estos asuntos.

PELAYO VIZUETE.

Barcelona, 15 de Septiembre.

NUESTROS MERCADOS

Sigue predominando la nota de firmeza en la cotización de los aceites de oliva, y parece lógico suponer que no ha de variar el curso del mercado hasta que se aproxime la recolección.

Las existencias disponibles van reduciéndose considerablemente, y á duras penas bastarán para cubrir el consumo hasta que aparezcan los caldos de la nueva cosecha.

Los negocios de la ganadería continúan con el mismo aspecto que presentaban en la decena precedente; pocas variaciones en las reses vacunas y lanares y firmeza en la especie porcina.

En los cereales, sin dejar de advertirse algunas diferencias derivadas de la mayor ó menor importancia de la producción local, resalta la nota de baja en los precios. La paralización que venía observándose en los mercados del trigo, tiende á desaparecer; pues aunque todavía persiste el afán de retraimiento, tanto en los vendedores como en los compradores, va iniciándose un período de mayor actividad, sin embargo de que aún queda grano por recoger de las eras. Lo probable será que los labradores, apremiados por la necesidad de atender á las obligaciones ordinarias del comienzo del nuevo año agrícola, cedan en su actitud de intransigencia y acaben por bajar los precios para realizar siquiera el numerario que precisan de modo indispensable.

Las transacciones de vinos acusan mayor animación

y subida de precios en algunos puntos. Va generalizándose la vendimia; pero todavía es pronto para conocer los datos relativos al rendimiento.

La venta de los alcoholes se desliza, como de ordinario, en calma y sin ventajas para los industriales de buena fe.

En el tráfico de lanas se refleja la tendencia del mercado internacional. Las ofertas abundan, pero las cotizaciones se muestran sostenidas.

Albacete.—Los mercados tienen más actividad y concurrencia. Precios sostenidos. Trigo recio, de 12,75 á 13 pesetas fanega; candeal, de 12,60 á 12,75; jeja, de 12,25 á 12,50; cebada, 5,75; centeno, 8,25; avena, 4,12; patatas, 1,50 pesetas arroba; vino, 2 pesetas arroba. *La Roda*: La cosecha de patatas resulta escasa, y las viñas tienen poco fruto. Trigo candeal, 12,50 pesetas fanega; cebada, 5,75; centeno, 8,50; avena, 4,50.

Barcelona.—Los cereales acusan flojedad de precios; los vinos se cotizan en alza por escasear las existencias, y los aceites se avaloran por la disminución de arribos. Trigo de Arévalo, 12 pesetas fanega; de Cáceres, 11,50; de Peñafiel, superior, 11,81; cebada, de 22 á 22,50 pesetas los 100 kilos; avena negra, 20,50; arroz amonquili, de 35 á 41; bomba, de 64 á 70; habas, de 25 á 26; arvejones, de 24,09 á 26,35; aceite fino, de Aragón, de 194 á 196; de Andalucía, superior, de 140, á 141; corriente, de 136 á 138; de Lérida, de 129 á 131; bueyes, 1,70 pesetas kilo, canal; vacas, 1,60; terneras, 1,80; añojos, 1,70; cerdos blancos del país, 1,61; de Valencia, 1,66; carneros de Castilla, 1,93 pesetas libra carnícera (1,200 gramos), canal; corderos, de 1,75 á 1,87; ovejas, 1,68.

Cuenca.—La ganadería está bien. Los mercados sostienen sus precios.—*Belmonte*: Trigo, 12,25 pesetas fanega; cebada, 5,50; centeno, 8; avena, 3,50.—*Motilla del Palancar*: Trigo, de 11,50 á 12 pesetas fanega; cebada, 6; lentejas, 8; vino tinto, 1,50 pesetas arroba; azafrán, 40 pesetas libra.

Huesca.—Los mercados presentan más animación. Los vinos tienden á subir de precio.—*Angüés*: Trigo, 42 pesetas cahíz; cebada, 25; centeno, 32; avena, 20; vino tinto, 34 pesetas nietro; aceite, 140 pesetas 100 kilos; lana blanca, sucia, 14 pesetas arroba.—*Graus*: Trigo, 44 pesetas cahíz; cebada, 30; centeno, 34; avena, 24.

Logroño.—Ha llovido en varias zonas, beneficiándose mucho el campo. Concurrencia y precios flojos en el mercado de cereales. Trigo, de 11,50 á 11,75 pesetas fanega; cebada, 6,50; avena, 4,75.—*Arnedillo*: Trigo, 11,50 pesetas fanega; cebada, 6,75; centeno, 8; avena, 5; aceite, 18 pesetas cántaro.—*Villamediana*: Trigo, 12,50 pesetas fanega; cebada, 6; habas, 7,50; vino tinto, 3 pesetas cántaro.

Madrid.—Después de varios días de borrasca y escasas lluvias, ha sentado el tiempo y se disfruta una temperatura muy agradable. Animáronse los mercados. Precios sostenidos en los cereales. Trigo, de 14 á 14,50 pesetas fanega; cebada, de 7 á 7,50; centeno, de 9 á 10; avena, de 6,25 á 7; algarrobas, de 11,25 á 11,50; maíz, de 25 á 26 pesetas 100 kilos; vino de la tierra, de 2,50 á 3,25 pesetas arroba; de Valdepeñas, de 4 á 5; aceite, de 18 á 20; cebones gallegos, de 1,50 á 1,75 pesetas kilo canal; toros, de 1,52 á 1,55; vacas buenas, de 1,57 á 1,60; ganado mediano, de 1,44 á 1,50; terneras de Castilla, de 22,50 á 28 pesetas arroba canal; de la tierra, de 19 á 21,50; montañesas, de 22 á 24; de Galicia, de 18,50 á 20.

Navarra.—*Pamplona*: Trigo, 6,15 pesetas robo; cebada, 3,75; centeno, 4,05; avena, 2,90; maíz, 5; alubias, 12. *Puente la Reina*: Trigo, 5,75 pesetas robo; cebada, 3,62; avena, 3,38; habas, 4,50; vino tinto, 2 pesetas cántaro.

Palencia.—En el negocio de trigos, animación y precios flojos: trigo, 11,25 pesetas fanega; cebada, 5,75; centeno, 7,25.—*Mazariegos*: Trigo, 11,50 pesetas fanega; cebada, 6,25; centeno, 7; avena, 4; vino tinto, 3 pesetas cántaro; lana blanca, sucia, 15 pesetas arroba.

Salamanca.—Los mercados están más activos. Después de la última baja, los trigos sostienen sus precios. Trigo, de 10,75 á 11,62 pesetas fanega, según clase; cebada, 6,50; centeno, 7,37; avena, 4,25; algarroba, 7,50.—*Alba de Tormes*: Trigo, 11,50 pesetas fanega; cebada, 6,25; centeno, 7,75; aceite, 23,50 pesetas arroba; lana blanca, limpia, 30 pesetas arroba; sucia, 15.

Sevilla.—Los trigos se venden á la baja; las cebadas, sostenidas; las habas, en alza. Pocas operaciones en aceites. Trigo recio, de 28 á 28,50 pesetas los 100 kilos; barbilla, de 27 á 27,50; tremés, de 26,50 á 27; cebada nueva, de 17,25 á 17,75; habas chicas, de 21 á 22; mazaganas, de 22 á 22,50; aceite, de 14,75 á 14,93 pesetas arroba; toros, de 1,45 á 1,50 pesetas kilo canal para el introductor; bueyes, de 1,30 á 1,40; novillos, terneras, utreros y erales, de 1,55 á 1,65; carneros y ovejas, de 1,20 á 1,25; lana entrefina, en sucio, 15,50 pesetas arroba; ídem negra, 13 pesetas.

Soria.—Trigo, 11,50 pesetas fanega; cebada, 6; centeno, 7,50; avena, 4,25.

Toledo.—El tiempo ha refrescado bastante. Los mercados de vinos ofrecen más movimiento. Precios sostenidos.—*Mora*: Trigo, 14 pesetas fanega; vino tinto, 2,25 pesetas arroba; blanco, 2; aceite, 14,50.—*Puebla de Don Fadrique*: Trigo, 13,60 pesetas fanega; cebada, 6,25; avena, 5,25; titos ó muelas, 11.—*Quintanar de la Orden*: Trigo candeal, 12,75 pesetas fanega; jeja, 12,50; centeno, 8,50; cebada, 5,75; yeros, 9; titos, 10,75; azafrán, 39 pesetas libra castellana; vino blanco, 1,50 pesetas arroba; tinto, 1,75; queso en aceite, 27 pesetas arroba.—*Yepes*: Trigo, 14,25 pesetas fanega; cebada, 6; avena, 4,75.

Valencia.—Se vende trigo candeal, superior, de 28,50 á 29 pesetas los 100 kilos; cebada, de 18 á 19, con envase; avena, de 19 á 19,50, con ídem; arroz amonquili, sin elaborar, 21,50; bomba, 38; almendras sin cáscara, de 272 á 282 pesetas los 100 kilos, según clase; azafrán superior, 33 pesetas libra; corriente, 31,50; bueyes y vacas, 1,62 pesetas libra carnícera canal; novillos de feria, 1,81; del país, de 1,93 á 2; carneros castrados, 1,62; corderos y ovejas, 1,50; pieles de cabrito, 3,75 pesetas una.

Valladolid.—La cosecha de trigo sólo resulta regular en cuanto al peso del grano. Trigo, 11,68 pesetas fanega; cebada, de 6,62 á 6,75; centeno, de 8 á 8,25; avena, 4,50.—*Pedrajas de San Esteban*: Trigo, 11,50 pesetas fanega; cebada, 6,50; centeno, 8; yeros, 8; algarrobas, 7,50; vino tinto, 3 pesetas cántaro; blanco, 4.

Zamora.—Los cereales se cotizan en curso de baja, y los vinos han subido de precio, por la escasez de existencias. No hay alteración en los negocios de ganados. Trigo, 11,25 pesetas fanega; cebada, 6,50; centeno, 7,50; avena, 4,50; salvado, 9.—*Fuentesaúco*: Garbanzos finos, 40 pesetas fanega; regulares, 35; guisantes, 8,50; muelas, 10; lana blanca, sucia, 15 pesetas arroba.

Zaragoza.—Trigo de la huerta, de 38 á 39 pesetas cahíz; hembrilla, de 40 á 41,50; catalán, de 43 á 44; cebada, de 23 á 26,50, según clase; maíz, de 29 á 30; avena, de 19 á 20; habas, de 28 á 29.—*Farasdués*: Trigo de monte, 40 pesetas cahíz; de la huerta, de 38 á 40; cebada, 25; centeno, 27,50; avena, 13.

SECCIÓN DE FERROCARRILES

COMPAÑÍAS DE LOS CAMINOS DE HIERRO DE ORLEANS, MEDIODÍA DE FRANCIA, NORTE DE ESPAÑA, MEDINA DEL CAMPO A SALAMANCA, SALAMANCA A LA FRONTERA DE PORTUGAL, BEIRA ALTA Y REAL PORTUGUESA

TARIFA INTERNACIONAL F. E. P. NÚM. 10 (P. V. núm. 224 de las Compañías francesas.)

(Aprobada por Real orden de 1.º de Mayo de 1909).

Transporte de carros de mudanza cargados con muebles y carros de mudanza vacíos, desde París-Ivry y Burdeos-San Juan á todas las estaciones de la Compañía de Beira Alta (comprendidas Figueira da Foz y Guarda), Lisboa y á todas las estaciones de la Compañía Real Portuguesa ó viceversa.

| RECORRIDOS | DISTANCIAS KILOMÉTRICAS | | PRECIOS POR VEHÍCULO | |
|--|-------------------------|-------------------|----------------------|-------------------|
| | DE Ó PARA | | DE Ó PARA | |
| | Paris-Ivry | Burdeos-San Juan. | Paris-Ivry. | Burdeos-San Juan. |
| | Kilómetros. | Kilómetros. | Francos. | Francos. |
| A. — Carros de mudanza cargados de muebles. | | | | |
| 1.º — Precios para el transporte de los carros. | | | | |
| RECORRIDOS FRANCESES | | | | |
| De París-Ivry y de Burdeos-San Juan á Irún ó de Hendaya á París-Ivry y á Burdeos San Juan..... | 818 | 236 | 126 | 46 50 |
| RECORRIDOS ESPAÑOLES | | | | |
| De Irún á Villarformoso ó de Fuentes de Oñoro á Hendaya. { Norte-Principal..... | | 433 | | 86.60 |
| | | 77 | | 15.40 |
| | | 125 | | 25 |
| TOTAL | 635 | | 127 | |
| RECORRIDOS PORTUGUESES | | | | |
| De Villarformoso á todas las estaciones de la Compañía de Beira Alta, comprendidas Figueira da Foz y Guarda, ó de todas las estaciones de la Compañía de Beira Alta, comprendidas Figueira da Foz y Guarda á Fuentes de Oñoro..... | | 253 | | 9 350 |
| De Villarformoso á Lisboa y á todas las estaciones de la Compañía Real Portuguesa ó de Lisboa y todas las estaciones de la Compañía Real Portuguesa á Fuentes de Oñoro..... | | 394 | | 14.250 |
| 2.º — Precios para el transporte del mobiliario contenido en los carros. | | | | |
| <i>(Además de los precios que se indican anteriormente, se cobrarán los siguientes por el cargamento del mobiliario contenido en los carros, con sujeción á un mínimam de 5.000 kilogramos ó pagando por este peso.)</i> | | | | |
| RECORRIDOS FRANCESES | | | | |
| De París-Ivry y de Burdeos-San Juan á Irún ó de Hendaya á París Ivry y á Burdeos San Juan..... | 818 | 236 | 27.50 | 8.50 |
| RECORRIDOS ESPAÑOLES | | | | |
| De Irún á Villarformoso ó de Fuentes de Oñoro á Hendaya. { Norte Principal..... | | 433 | | 23.19 |
| | | 77 | | 4.12 |
| | | 125 | | 6.69 |
| TOTAL..... | 635 | | 34 | |
| RECORRIDOS PORTUGUESES | | | | |
| De Villarformoso á todas las estaciones de la Compañía de Beira Alta, comprendidas Figueira da Foz y Guarda, ó de todas las estaciones de la Compañía de Beira Alta, comprendidas Figueira da Foz y Guarda á Fuentes de Oñoro..... | | 253 | | 2 000 |
| De Villarformoso á Lisboa y á todas las estaciones de la Compañía Real Portuguesa, ó de Lisboa y todas las estaciones de la Compañía Real Portuguesa á Fuentes de Oñoro..... | | 394 | | 4.000 |

LEGISLACIÓN

Adulteración de alimentos y bebidas por medio de la sacarina.

El Ministerio de la Gobernación, por Real orden de 17 del actual, publicada en la *Gaceta* del 18, ha dispuesto:

1.º Que por los funcionarios de Sanidad á quienes corresponda, con arreglo á la instrucción general del Ramo, á las Ordenanzas de Farmacia, al Real decreto de 22 de Diciembre último y Reales órdenes de 5 de Enero de 1887 y 3 de Abril de 1889, se ejerza la más escrupulosa vigilancia acerca de la conservación y venta de la sacarina fuera de las farmacias y sin la oportuna receta, y á su mezcla en los artículos alimenticios, confituras y bebidas en cualquier proporción, procediendo para comprobar estos fraudes como determina el precitado Real decreto.

2.º Que se autorice á los Inspectores especiales de la Sociedad general Azucarera de España, á que se refiere el artículo 62 de la ley de 3 de Septiembre de 1904, para que reclamen la intervención inmediata, que les deberá ser otorgada, ya de los agentes de la Policía gubernativa, cuando la creyeren necesaria, siempre que se trate del ejercicio de las atribuciones que á los dichos Inspectores les están encomendadas, ya de los funcionarios de Sanidad, para comprobar la existencia de algunas de las infracciones á que se refiere la disposición precedente, coadyuvando á la inspección que á éstos corresponde, é interviniendo oficialmente en todas las diligencias que al efecto se practiquen en cada uno de los casos que establecen los artículos 5.º, 14 al 18 inclusive, y 21 del Real decreto de 22 de Diciembre citado; y

3.º Que por los Gobernadores y los Alcaldes, una vez comprobada la existencia de la infracción ó defraudación, se castigue ésta, según corresponda, con las multas que autorizan las leyes Provincial y Municipal, respectivamente, en la cuantía proporcionada á la importancia de la falta, acordándose el decomiso del producto falsificado, como lo determina el artículo 21 del referido Real decreto, y en todo caso la publicación en los Boletines Municipales de los nombres y señas domiciliarias de los infractores, sin perjuicio de pasar el oportuno tanto de culpa á los Tribunales de justicia, á los efectos prevenidos en el Código penal, cuando proceda.

Jurisprudencia y Consultas.

JURISPRUDENCIA

El que aparenta ó simula un convenio de compraventa de una casa, defraudando así los intereses de un tercero, comete un delito de estafa definido y castigado por los artículos 548 y 547 del Código penal. (Sentencia de 26 de Noviembre de 1908)

En el mes de Agosto de 1905, puestos de acuerdo los procesados Eladio Azpeitia, Salvador Alvarez y Gregorio Uría, fingieron pretender la compra de una casa á Felipe Ormaechea Larrea, en cuyo asunto apareció el Uría como supuesto comprador, presentado como tal por el Azpeitia, que á éste le había encargado el Ormaechea que le buscara comprador para la casa que deseaba vender, y el Alvarez apareció como procurador para intervenir en el asunto.

Después de algunas conferencias de Ormaechea con el Uría, y que se presentó aquél en nombre de Eladio Azpeitia, se reunieron los cuatro individuos en el café de Arriaga, de Bilbao, en el mismo mes de Agosto, para ultimar la compraventa, y allí el Uría presentó al

Alvarez con el apellido de Alonso, como procurador que, versado en esa clase de asuntos, había de facilitar la solución de aquél de que se hallaba redactando las condiciones de la escritura; y una de éstas, que le fué impuesta al Ormaechea, fué la de depositar 1.000 pesetas cada uno de los contratantes en poder del supuesto procurador, ó sea del Alvarez, que había de perder el que se resistiese á llevar á término la compraventa.

En virtud de esa condición, el Ormaechea entregó en esa ocasión 500 pesetas al Alvarez, no entregando entonces las 500 restantes por no tenerlas; pero las entregó pocos días después al mismo Alvarez, entregando también 85 pesetas al Uría, que éste dijo que necesitaba para negociar unas acciones, á fin de constituir el depósito de las 1.000 pesetas, todo ello con el objeto de otorgar la escritura el día 30 del referido Agosto; pero los tres individuos se apropiaron dichas cantidades, y no comparecieron al café de Arriaga el mencionado día para ir á formalizar la escritura á casa de un Notario, según habían convenido con el Ormaechea, el cual acudió al café con ese propósito, mas no los encontró ni le dieron explicación alguna, ni le devolvieron las cantidades que entregó; todo lo cual llevaron á efecto los tres individuos de común acuerdo, y con el fin de defraudar y perjudicar los intereses de Ormaechea.

Denunciados los hechos, el Juzgado instruyó la correspondiente causa, y la Audiencia condenó á los procesados, como autores del delito de estafa, sin circunstancias modificativas, á seis meses de arresto mayor, indemnización y costas.

El procesado Uría interpuso recurso de casación por infracción de ley, citando como infringidos el artículo 548, caso 1.º, en relación con el 547, núm. 2.º del Código penal por aplicación indebida «Considerando que los hechos afirmados en la sentencia reclamada, contienen los dos elementos integrantes del delito de estafa, puesto que de ellos resulta el engaño de aparentar el recurrente la compra de una casa que el perjudicado Ormaechea deseaba vender, y la defraudación, ya que, mediante ese engaño, de acuerdo con los otros procesados, consiguió que Ormaechea entregase 1.085 pesetas que aquéllos se repartieron, por lo que, al estimarlo así el Tribunal *á quo*, no ha incurrido en el error de derecho é infracción legal que sirve de fundamento al recurso»:

El Tribunal Supremo declara no haber lugar al recurso interpuesto por Gregorio Uría Aróstegui, al cual condena en las costas y al abono, si mejorase de fortuna, de 125 pesetas por razón de depósito no constituido por su insolvencia.

CONSULTAS

Sr. D. J. A.—Almería.

Los males que afligen al comercio en esa plaza son de carácter general, pues los infortunios y quebrantos económicos de nuestro país afectan á la nación entera, y necesariamente han de reflejarse por igual en todas las clases productoras. El excesivo agobio de los tributos y las elevadas tarifas de transporte han venido á determinar la enorme carestía de las subsistencias y de otros artículos de gran consumo, haciendo punto menos que imposible la vida, y reduciendo las operaciones comerciales á la más mínima expresión.

Bien me consta que los viajantes de comercio, que van de plaza en plaza ofreciendo géneros en las casas particulares, y los vendedores ambulantes, que recorren los pueblos en épocas de feria ó en los días de mercado, perjudican mucho á los comerciantes de residencia fija; pero si esos mercaderes que ambulan, vagan ó van de un punto á otro, están provistos de su correspondiente patente, ó pagan la contribución industrial que las tarifas asignan, nada puede hacerse contra ellos para prohibirles que vendan ó despachen sus mercancías.

Mas lo que verdaderamente sorprende es que se permita comerciar en concepto de ambulantes á individuos que tengan residencia fija en esa población, pues el significado de la voz *ambulancia* es de todo punto contrario al valor de la frase *residencia fija*, que expresa la idea de la permanencia continuada en un mismo lugar. Por eso en el comienzo de la Sección segunda de la tarifa 5.^a de la Contribución industrial quedan excluidos de la consideración de ambulantes los individuos que tengan habitual residencia.

Sres. J. S y P.—Valderrobres.

El individuo que, por ser concejal del Ayuntamiento, es nombrado vocal de la Junta local de primera enseñanza, cuando cesa en la concejalía tiene que cesar, *ipso facto*, en el cargo de vocal de dicha Junta; y aunque luego sea reelegido concejal, no por eso recobra su cualidad especial de vocal de la repetida Junta, sino que para volver á serlo necesita que le nombren de nuevo; y el Ayuntamiento puede nombrar para sustituirlo á cualquier otro concejal y por el tiempo que falte hasta que corresponda la renovación, pues así lo autorizan los artículos 2.^o, párrafo 3.^o, y 7.^o, párrafo último, del Real decreto de 7 de Febrero de 1898.

En suma, tanto la reelección como la sustitución son potestativas en el Ayuntamiento.

TRABAJO NACIONAL Y REFORMAS SOCIALES

EL TRABAJO EN MADRID

Desgraciadamente, en Madrid el trabajo atraviesa una honda crisis, debida á la excesiva demanda que de él hay en todas sus manifestaciones.

Gente de humilde condición, ilustrada, que se confía en su propio valer y creída en el apoyo de valiosas relaciones, acude de todas partes á aquí, poseída de la errónea convicción de que ha de serle sumamente fácil encontrar el campo de acción anhelado para desarrollar sus iniciativas.

Todo está copado, solicitado por multitud de personas, y hallar trabajo es cosa difícilísima. De ahí que, no pudiendo asegurar medios fijos de vida, cansados de esperar inútilmente, desilusionados, salgan á diario, llenando los trenes, vencidos provincianos que perdie-

ron los escasos ahorros que, á fuerza de quién sabe cuántos sacrificios, pudieron conseguir y que hubieran podido acaso ser la base de lucrativos negocios.

Deber nuestro es dar la voz de alarma para que no se pierdan valiosas energías, que bien encauzadas, lejos de esta Corte tan alegre ante la ilusión, como triste en la realidad, serán seguramente de gran utilidad para la Patria.

FOMENTO DE LA POBLACIÓN

El Ayuntamiento de Barcelona abrió hace poco un concurso para premiar á los padres que, siendo obreros, tengan doce ó más hijos y sean vecinos de aquella industriosa capital, en donde deberán haber nacido seis de ellos.

En los actuales momentos en que el país se despuebla, debido á la gran corriente emigratoria, á ese insano, vituperable y asqueante modernismo que corrompe sagradas y vitales energías varoniles, y á la carestía de la vida, que impide que muchos puedan arrostrar las obligaciones, siempre grandes, que lleva consigo el establecimiento de un hogar, plausible es por todos conceptos la patriótica iniciativa del Ayuntamiento de la Ciudad Condal, que elogiamos sinceramente.

EN PRO DE LA INFANCIA Y LA CULTURA

A diario se realizan delitos por los niños, y grande es la estadística española de su infancia delincuente. En reyertas y juegos relucen muchas veces armas y objetos punzantes ó peligrosos.

Para poner término á las desgracias que tales cosas acarrearán, el Gobernador de Vizcaya ha publicado una circular que merece todo género de plácemes, dirigida á los maestros de Escuela, padres, tutores y vecindario en general, encargándoles que por todos los medios inculquen la idea de la barbarie y peligro que representan juegos como el del toro, para el cual emplean cabezas de mimbres astadas y aun navajas abiertas; conminando con responsabilidades metálicas y judiciales á los que autoricen tales juegos ó permitan que los niños tengan en su poder instrumentos afilados y punzantes.

Así debiera hacerse en todas partes, y acaso llegaría un momento en que desapareciera esa afición á la llamada fiesta nacional, que, como decía Heredia, es un "espectáculo atroz—mengua de España."

En vista de la inícuca explotación de que son víctimas esos niños, á los cuales en muchos casos se obliga á ejercer la mendicidad en la vía pública, siempre entre coches, constantemente expuestos á ser atropellados, aprendiendo todo aquello que únicamente puede emponzoñar sus almas, arrastrándolos después á abastecer los establecimientos penitenciarios, el Alcalde de Zaragoza, con objeto de evitarla, ha publicado un bando, en que se dispone sean detenidos todos los menores de diez y seis años que mendiguen, vaguen ó pernocten en paraje público, solos ó acompañados por personas mayores, conduciéndolos á la Casa Amparo que el Ayuntamiento sostiene.

Serán entregados á sus padres ó guardadores, salvo si la gravedad del caso aconsejare otra resolución, cuando éstos los reclamen y cumplan la responsabilidad en que hubieren incurrido.

Los reclamantes y las personas que se hubieran hecho acompañar de niños para implorar la caridad pú-

blica, abonarán los gastos de alimentación que se hayan ocasionado, y serán castigados con multa de 5 á 50 pesetas, y subsidiariamente con arresto de uno á diez días, á no ser que la gravedad del caso exija pasar el tanto de culpa á los Tribunales de justicia. Procédase con esa energía, y se obtendrán grandes ventajas para el individuo y la sociedad en que vive.

JURISPRUDENCIA

A. L., en nombre de A., su hijo menor, demandó á la entidad fabril R. C. y C.^a sobre abono de 61,75 pesetas por gastos de asistencia médica y material de cura, y el importe de medio jornal desde que su expresado hijo sufrió la lesión hasta su restablecimiento.

La Sociedad demandada opuso que el accidente tuvo lugar, no con ocasión del trabajo, sino hallándose jugando con otro muchacho en el local de la fábrica. Practicada prueba testifical y de confesión judicial á instancias del demandado, el Juez, considerando probado que el accidente acaeció no estando el obrero trabajando, sino jugando con otro joven, y que no se ha justificado tampoco los días que duró la lesión, ni el importe de los gastos de médico y botica, absuelve á la Sociedad demandada y condena al actor en las costas. Sentencia ésta que fué confirmada por la Audiencia de Sevilla.

* * *

P. F. formuló demanda contra la Sociedad explotadora de una cantera, alegando que cuando labraba una piedra, á causa de la precipitación del trabajo, le sobrevino un vómito de sangre, ocurriéndole lo mismo al día siguiente, en que volvió al trabajo, siendo entonces dado de baja por el encargado de la obra; que los patronos se negaron á todo, manifestando que padecía una enfermedad ajena al trabajo; que en vista de esto, encargó su curación á un médico forense, el cual, y otro facultativo, han certificado que su dolencia es evidentemente producida por accidente del trabajo, dictamen apoyado en el examen bacteriológico practicado por otro médico y en las pruebas radiográficas y radioscópias; que desde la fecha del accidente se encontraba incapacitado, y formulando en definitiva las peticiones en armonía con estos hechos.

La entidad demanda, en el acto del juicio, reconoció ser cierto haber sufrido el actor una hemoptisis hallándose trabajando; pero que, según informes de los médicos que le reconocieron, padecía unas lesiones en el pulmón, forzosamente de muchos meses antes, quizás años, siendo el vómito una complicación común de las enfermedades pulmonares, y que, en vista de este dictamen, no cabía aceptar que tal enfermedad sea accidente del trabajo, y pidiendo, por tanto, la absolución.

Practicadas diversas pruebas con tal objeto, el Juzgado estimó: Que el mismo demandante había confesado que ni en el día del accidente ni en los anteriores recibió traumatismo, ni choque, ni lesión alguna; Que de toda la prueba pericial, de la confesión y de la testifical, interpretada rectamente y conforme á la sana crítica, podría deducirse, á lo sumo, que la enfermedad del actor era una común á la profesión de cantero, pero sin que de ninguna de dichas pruebas pudiera deducirse la afirmativa de que la misma enfermedad fuera producida por acto alguno del trabajo de cantero, ni consecuencia inherente á él; Que á tenor del dictamen evacuado por la Academia de Medicina, podía y debía afirmarse que la enfermedad del demandante, de curso lento y producida por varias causas, fué la de-

terminante de la suspensión del trabajo, sin la existencia de accidente alguno; Que para ser comprendida la enfermedad profesional en la Ley de Accidentes, debe ser consecuencia de aquellos trabajos en que se empleen industrialmente sustancias inflamables, explosivas, insalubres ó tóxicas, cosa que no sucede en la profesión de cantero. Y, en consecuencia, dictó fallo absolutorio, sin expresa condena de costas.

LEY FRANCESA SOBRE CONSERVAS

Aviso dando á conocer la vigente ley del Gobierno francés, relativa á los requisitos que han de cumplirse á la importación en aquella Republica, Argelia y sus colonias de las oonervas de sardinas, legumbres y ciruelas.

Artículo 1.º Las conservas de sardinas, de legumbres y las ciruelas extranjeras no podrán introducirse en Francia para el consumo, su admisión en depósito, en tránsito ó circulación, expuestas, puestas á la venta ó detenidas para uso comercial, más que bajo *la designación de su país de origen*. La indicación del país de origen deberá estar inscrita en cada recipiente que contenga las mercancías por medio de estampado en relieve ó en hueco, con caracteres latinos bien aparentes, de cuatro milímetros por lo menos, en medio de la tapa ó del fondo y en una parte que no lleve otro impreso. La misma indicación deberá estar inscrita en letras adherentes en las cajas y embalajes que sirvan para las expediciones.

Art. 2.º Serán prohibidas á la entrada, excluidas del tránsito, del depósito y de la circulación, las cajas de conservas de sardinas extranjeras de un peso superior á un kilogramo.

Art. 3.º Serán castigados con una multa de cien francos (100) á dos mil francos (2.000):

1. Aquellos que hubieran introducido en Francia, puesto en depósito ó hecho transitar conservas de sardinas, de legumbres ó ciruelas de origen extranjero, con violación de las prescripciones de los artículos que preceden, ó que, por un medio cualquiera, hubiesen hecho desaparecer ó disimulado la indicación de la procedencia.

2. Aquellos que, en recipientes que contengan conservas de sardinas, de legumbres ó ciruelas extranjeras, hayan puesto ó hecho aparecer, por alteración ó sustitución, etiquetas ó inscripciones que pudiesen hacer pasar esos productos por franceses.

3. Aquellos que colocaren conservas de sardinas, de legumbres ó ciruelas de origen extranjero, en recipientes que lleven el nombre de una localidad de fabricación francesa ó indicaciones encaminadas á hacer creer el origen francés del producto.

4. Aquellos que á sabiendas hayan vendido ó puesto en venta ó detenido con un fin comercial ó industrial dichos productos extranjeros bajo el nombre ó la apariencia de productos franceses, ó hayan engañado al comprador sobre la naturaleza y la procedencia de las mercancías.

La tentativa de uno de los delitos previstos en los párrafos 1, 2 y 3 del presente artículo será castigada con la misma pena.

Art. 4.º En caso de reincidencia, el Tribunal podrá elevar al doble el máximo de la multa y decretar además contra el delincuente la pena de encarcelamiento, de un mes á un año.

Habrá reincidencia cuando, en los cinco años precedentes, el acusado haya sido castigado con una condena por infracción á la presente ley ó á las leyes de 28 de Julio de 1824, 23 de Junio de 1857 y 11 de Enero de 1892.

Art. 5.º Las contravenciones se comprobarán en todos los locales abiertos al público por los oficiales de policía judicia-

les y todos los agentes de la fuerza pública, de las contribuciones indirectas, de los Consumos, de Correos y de Aduanas en el momento de su importación en Francia.

Art. 6.º Las acciones que resulten de la presente ley, pueden ser ejercidas por 1. El Fiscal, bien sea en virtud de una queja, bien sea de oficio.—2. El que tenga derecho á un nombre de país, de región ó de localidad.—3. Los Sindicatos profesionales regularmente constituidos que representen una industria interesada en la represión del fraude.—4. El comprador ó el consumidor perjudicado por el delito previsto en el párrafo 4.º del art. 3.º, y en general por todos aquellos que puedan justificar un interés nato y actual.

Art. 7.º Los interesados designados en el artículo anterior, pueden hacer proceder á la descripción detallada, con detención ó sin ella, de las mercancías extranjeras introducidas en Francia, ó revestidas de marcas, etiquetas ó menciones francesas, faltando á las disposiciones de la presente ley, así como á la detención de todos los prospectos, circulares, anuncios, papeles comerciales, cualesquiera que sean, redactados de manera para engañar sobre la procedencia de los productos puestos en venta.

Para estas descripciones y detención ó embargo, lo mismo que para ejercitar dichas acciones, deben cumplir las formas, condiciones y plazos determinados en los artículos 17 y 18 de la ley de 23 de Junio de 1857 sobre las marcas de fábrica y de comercio.

Art. 8.º El Tribunal puede ordenar la publicación de la sentencia por medio de carteles en los sitios que determine y su inserción íntegra ó por extractos en los periódicos franceses ó extranjeros que designe.

Puede además ordenar la confiscación de los productos fraudulentos.

Art. 9.º El art. 463 del Código penal y de la ley de 26 de Marzo de 1891, sobre la atenuación de las penas, serán aplicables á los delitos previstos en la presente ley.

Art. 10. La presente ley será aplicable á la Argelia y á las colonias.

Lo que se anuncia para conocimiento de los exportadores españoles.

Madrid 10 de Julio de 1909. — El Director general, José Valdés.

ASUNTOS DE ACTUALIDAD

Interesantisimo para las familias de los estudiantes.—Los padres de familia cuyos hijos tienen que vivir temporalmente en Madrid para cursar ó complementar sus estudios, cuentan ya con un medio indirecto de informarse acerca de la conducta escolar y privada de los mismos, pues la conocidísima y acreditada casa de D. Agustín Ungría, á la cual pertenece esta REVISTA, no sólo ha montado dicho servicio dándole la mejor organización y dotándole de todos los elementos necesarios, sino que se cuida, además, de inculcar en los estudiantes hábitos de aplicación y de buena conducta, procurándoles buen dormitorio, manutención y asistencia facultativa, encargándose de las matrículas, de los títulos y certificados y de comunicar periódicamente á los padres noticias de los progresos de sus hijos, haciendo, en fin, cuanto es factible para la tranquilidad y satisfacción de las familias, todo ello por muy módica retribución.

Estos beneficiosos servicios, cuya implantación era, desde hace mucho tiempo, de imperiosa necesidad, y que vienen, por tanto, á llenar un gran vacío, han sido solicitados por muchos de los referidos padres de familia, y justo es consignar que los resultados obtenidos hasta hoy no pueden ser más satis-

factorios, por cuyo motivo nuestro ilustrado é incansable Director, D. Agustín Ungría, está recibiendo muchas y muy entusiastas felicitaciones.

Si, como es de esperar, esta empresa llena el alto fin que su iniciador se propone, éste creará una asociación de padres de familia, cuya misión será asegurar las carreras á los estudiantes, procurar colocación á los que obtengan títulos en los Centros docentes, é implantar otros varios servicios, muy necesarios y convenientes á la juventud escolar española.

A la prensa toda, que, sin distinción de matices, se viene ocupando con elogio de este asunto, y á las muchas personalidades que le han enviado sus felicitaciones por cartas particulares, corresponde el Sr. Ungría desde estas columnas, muy agradecido á tantas bondades, y perseverando en el más rápido desarrollo del plan que con tan caluroso y unánime aplauso ha sido acogido.

Los hoteles en Alemania.—Las Sociedades de hoteles adquieren desarrollo en Alemania.

En 1907 había 40 Sociedades por acciones, con 53 millones de marcos de capital, 21,30 de obligaciones y 59,70 de hipotecas; en junto, 133,90 millones.

Es de advertir que en 1891 las Sociedades eran 10 y el capital 14,90 millones de marcos.

Hay una Asociación internacional de hosteleros, y según su estadística, con un capital de 1.100.512 marcos, puede explotarse un hotel con 125 camas y unos 40 empleados y dependientes.

Los hoteles de Alemania representan, por término medio, 1.220.631 marcos. El más importante figura por 9 millones.

En 1907, el dividendo medio fué de 2,70 por 100; de 3 en 1905 y 1906, que fueron excepcionales.

En este último año 29 Sociedades tenían un capital de 64,20 millones y 9 de reservas.

En Berlín, Hamburgo, Francfort, Dresde y Munich se cotizan nueve clase de acciones de hoteles. Siete de ellas han distribuido como mínimo un dividendo del 5 por 100.

Las bases monetarias.—Lo que serán las nacionalidades asiáticas cuando estén suficientemente modernizadas, y las consecuencias económicas que esa transformación podrá tener para las naciones europeas y americanas, es un tema que preocupa á algunos pensadores.

Un inglés, Mr. Frewes, lo ha tratado hace poco en la *North American Review* con un punto de vista muy interesante. Comprende en su estudio á todos los pueblos asiáticos, con ochocientos millones de habitantes, que tienen la base monetaria de plata.

En estos últimos meses el precio en oro de la plata ha bajado 16 centavos onza, lo cual significa un aumento de 30 por 100 en el premio que esos pueblos platistas han de pagar por el oro con que compran las mercancías de los países de base de oro.

Esto, según Mr. Frewen, anuncia condiciones peligrosas, acaso fatales, para las civilizaciones de Occidente.

El cambio de Hong-Kong sobre Londres era hace treinta y cinco años de cuatro chelines y dos peniques. Cuando entonces un chino necesitaba comprar géneros de algodón, tomaba una letra de diez libras sobre Londres por treinta y un taeles de plata. Ahora, cuando su trabajo no le produce más taeles que en 1873, tiene que dar setenta y uno por esa misma letra de diez libras.

En vista de esto, ¿cómo sorprenderse, pregunta el economista inglés, de que nuestras exportaciones á Asia se hallen en un estado de colapso, y de que la puerta abierta de Asia sea una puerta que sólo se abre para afuera? Las exportaciones europeas y americanas á Oriente languidecen; á cada baja de la plata responde, como por encanto eléctrico, una actividad manufacturera en Asia. Multitud de fábricas y establecimientos industriales chinos y japoneses han adquirido gran desenvolvimiento gracias á los bajos cambios,

Reformas del Código de Comercio.—El dictamen de la ponencia referente á la reforma del mencionado Código, que ha de discutirse en la Asamblea de Cámaras de Comercio convocada para el entrante mes, puede reasumirse en las tres bases siguientes:

1.^a Crear Tribunales de Comercio, organizándolos, atendiendo á su misión y según los procedimientos adoptados en la materia, implantándolos, *íntegramente, especiales ó completos* desde luego en las capitales que se fijen ó se fijarán, en atención siempre al desarrollo ó vida de su comercio, extensión de su tráfico, giro é industria, y á la existencia en todo caso en ellas de Cámaras oficiales de Comercio; ó á base de *los ordinarios ó incompletos*, formándolos y constituyéndolos todos con intervención de dichas Cámaras, de dos maneras: *permanentes* todos y para *cada caso* algunos, ampliándolos, siendo el territorio de esos Tribunales el mismo de los municipales ó de partidos existentes, ó sus análogos en caso de reforma, dentro de la organización común ú ordinaria.

2.^a Decretar el establecimiento inmediato de un Tribunal de segundo grado ó de partido, especial de comercio, *permanente y completo*, en cada una de estas poblaciones: Alcoy, Alicante, Almería, Barcelona, Bilbao, Cádiz, Canarias, Cartagena, Córdoba, Coruña, Ferrol, Granada, Gijón, Jerez de la Fronteira, Madrid, Málaga, Murcia, Palma de Mallorca, San Sebastián, Santander, Sevilla, Tarragona, Valencia, Vigo y Zaragoza.

3.^a Establecer en todas las demás poblaciones cabeza de partido ó Municipio, en cada una un Tribunal especial de Comercio de segundo ó primer grado, respectivamente, *permanente é incompleto*, extendiéndose luego en detalles de organización, de procedimientos y señalando la intervención que las Cámaras de Comercio deberán tener en organismos que tanto le afectan.

Ferrocarriles transpirenáticos.—M. Milleraud, Ministro de Obras públicas de Francia, acompañado de M. Lax, Ingeniero jefe de puentes y calzadas, ha visitado los trabajos de la línea transpirenática que parte de Ax-les-Thermes hasta Puigcerdá, donde se unirá con la línea española. El Ministro quedó muy satisfecho del estado avanzado de la construcción, particularmente del trozo de la colina de Puig-Morens, donde se encuentra el túnel más largo de la línea, á una altura de 1.935 metros.

La *Depeche*, decano de la Prensa en la región de los Pirineos centrales, refleja la opinión entusiasta del público, que espera ver pronto inaugurada la vía férrea internacional de Ax-les-Thermes á Puigcerdá.

Jurisprudencia internacional.—La conferencia internacional de derecho marítimo que se celebra actualmente en Bremen, discute puntos de importancia sobre la indemnización por daños y perjuicios que se ocasionen á las personas, pérdidas de equipajes, mercancías, etc., etc., que ahora están sometidos en cada país á una jurisprudencia diferente. Se ocupa además esta Asamblea, de la adopción definitiva de los tratados que rigen actualmente sobre abordaje y auxilios en alta mar, responsabilidad de los armadores y de las hipotecas y privilegios marítimos.

La Asamblea general de Cámaras de Comercio en Valencia.—En la hermosa capital levantina, á mediados del mes de Octubre próximo, se celebrará una Asamblea general de estos organismos con objeto de tratar de varios asuntos de gran interés para la vida del comercio é industria nacionales y tomar acuerdos definitivos respecto á determinados proyectos, entre los que figura uno importantísimo, referente á la reforma del vigente Código de Comercio.

Publicada la convocatoria, mediante atenta circular, dirigida por la Cámara de Comercio de Valencia, la Junta de esta Cámara, al ocuparse del asunto en la última sesión, tomó el acuerdo de adherirse á dicha Asamblea, llevando representantes, que oportunamente serán designados, y redactar un tra-

bajo en el cual se contenga el criterio de la Corporación relativamente á las reformas que convenga introducir en el Código mercantil.

Exposición Agrícola.—La Exposición Internacional de Agricultura que se celebrará en la República Argentina, en su capital de Buenos Aires, desde el 3 de Junio hasta el 31 de Julio de 1910 para conmemorar el primer centenario de su independencia, comprende la división de ganadería y la división de agricultura.

La primera abarcará cuatro concursos especiales: animales reproductores, animales gordos, animales de lechería y animales de trabajo.

Los animales que se presentarán en la Exposición son bovinos, equinos y asnos, ovinos, caprinos, porcinos, caninos, aves de corral y otros animales domésticos y domesticados.

La Exposición de animales reproductores durará del 3 al 25 de Junio, y la de los animales gordos del 9 al 14 de Julio.

La Exposición Agrícola se subdividirá en ocho secciones:

1.^a Geología, Hidrología, Climatología y Geografía agrícola.

2.^a Maquinaria y anexos.

3.^a Ingeniería rural.

4.^a Productos agrícolas vegetales.

5.^a Productos de origen animal.

6.^a Productos industriales.

7.^a Medios de fomento; y

8.^a Sección especial para las semillas productoras.

La inscripción para animales debe hacerse hasta 1.^o de Febrero de 1910, y para los demás objetos hasta el 1.^o de Diciembre de 1909.

Todas las Legaciones y Consulados de la República Argentina proporcionarán cuantos detalles se pidan, como asimismo el Comisario general para Europa señor Cónsul honorario Niederlein, actualmente en la Legación de la República Argentina en Berlín.

Congreso hostelero y Congreso de Turismo.—D. Agustín Ibarra, presidente de la Asociación de Fondistas y Similares de España, nos envía el programa del Congreso internacional de la Hospedería Latina, que se ha de celebrar en San Sebastián desde el día 4 al 11 de Octubre, coincidiendo con la celebración del Congreso de Turismo.

Las cuestiones que se han de estudiar son las siguientes:

1.^a De la responsabilidad del hostelero en materia de robos en sus establecimientos. Medios de precaución á tomar contra los llamados *rats d'hotel*. Conveniencia de estudiar una fórmula para elevar á los Poderes públicos de las naciones representadas en el Congreso una proposición pidiendo la adopción de un criterio común de jurisdicción que limite la responsabilidad de los fondistas, segundas víctimas de los mencionados *rats d'hotel*.

2.^a *Del personal.*—Contratación de servicios. Comprobación de los certificados: unificación del formulario. Intercambio de los empleados. De las propinas.

3.^a *Aprendizajes.* Intercambio de los hijos y parientes de fondistas. Estudio de idiomas y administración hostelera.

4.^a *De la publicidad de los hoteles.*—Entre hosteleros. Agencias de publicidad. Medios de evitar los abusos que se cometen con este respecto. Información pública y confidencial.

5.^a *Federación de la hostelería de la raza latina.*—Adopción de estatutos.

6.^a *Lugar y fecha del próximo Congreso internacional hostelero.*

El Ayuntamiento de San Sebastián lo ha dispuesto todo del modo mejor para que la estancia sea agradable á los congresistas: numerosas fiestas y excursiones alternarán con las sesiones del Congreso desde el día 1.^o al 7 de Octubre.

Numerosas y valiosas personalidades extranjeras han anunciado su viaje á San Sebastián para tomar parte en los dos Congresos. Todo permite creer en un gran éxito.

Las personas que quieran asistir á estos Congresos deben dirigirse: para el de Turismo, á la Comisión de Fomento del Ayuntamiento de San Sebastián, y para el de Hospedería Latina, al Sr. Ibarra, Hotel Inglés, en Madrid, quienes facilitarán los datos relativos á las rebajas en los ferrocarriles y hoteles y demás informes. Las familias de los congresistas disfrutarán de las mismas ventajas.

Ambos Congresos prometen un verdadero éxito, principalmente el de Hospedería Latina, cuya organización es una garantía por las personas encargadas del programa, y muy principalmente por el Sr. Ibarra, que ha demostrado tantas veces su deseo en favor del progreso y de la industria hostelera.

La crisis del comercio bilbaino. — Leemos en *El Porvenir Vasco*, tratando de la crisis del comercio de Bilbao, lo siguiente:

«Sobre no mejorar la situación del comercio de nuestra villa, en dos años á la fecha empeora por momentos, hasta constituir algo más que un motivo de alarma, pues en ello va el buen nombre y crédito de esta importante población comercial.

Llevamos dos meses en que, según se decía hoy en centros frecuentados por curiales, se suceden los juicios verbales contra comerciantes que no han podido solventar sus facturas, á pesar de que los fabricantes han ido dando facilidades y largas para saldarlas.

Del juicio verbal se va al ejecutivo como trámite obligado, y en esta situación se encuentran, según nuestras noticias, no pocos comerciantes.

Y no es esto lo peor, sino que la fama que durante años de años ha tenido nuestro comercio en los centros productores de formal y serio, no es bastante á borrar la mala impresión que hay en los centros fabriles, bien que reconociendo la buena fe de nuestros comerciantes, por el estado de crisis que les imposibilita atender sus compromisos.

El asunto entraña verdadera gravedad, pues sería doloroso que comerciantes honrados que sólo han cometido el delito de sufrir las consecuencias de la crisis por que todos atravesamos, pudieran confundirse con los que en otras poblaciones son profesionales de la quiebra.»

La recaudación de los tributos y el fisco. — La Dirección general del Tesoro ha dirigido una circular á todas las Cámaras de Comercio y demás entidades económicas para que informen acerca de la reforma de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 sobre la recaudación de contribuciones.

La Cámara de Comercio de Barcelona ha informado en el sentido de que deben procurarse facilidades á los contribuyentes para el pago de las cuotas en el periodo voluntario, por entender que son excesivos los requisitos para el anticipo de dichas cuotas, escasos á veces los días y horas en que está abierta la recaudación, que hay deficiencias en la Instrucción respecto á las notificaciones de apremios, todo lo cual, junto con la circunstancia de haberse sustituido la base del apremio de cobranza por el tanto por ciento de recaudación en el concurso, puede constituir una pendiente por la cual vengán á caer muchos contribuyentes, no verdaderamente morosos, en la vía de apremio.

Para poner remedio á esos males, cree la Cámara de Comercio que lo mejor sería privar de los recargos á los recaudadores y empresas, no otorgándoles en el periodo ejecutivo más que el premio de cobranza y el reembolso de los gastos, con el objeto de estimularlos para que agotasen las facilidades en el periodo voluntario.

En previsión de que no se acepte el criterio expuesto, dice la Cámara que es indispensable otorgar á los contribuyentes una acción rápida y eficaz contra toda transgresión ó negligencia de los recaudadores ó de las empresas arrendatarias, y que es de alta conveniencia aumentar las horas y en algunos casos los días en que debe mantenerse abierta la cobranza, exigir que se dé publicidad efectiva á los anuncios corres-

pondientes y aumentar las formalidades de los apremios, exigiendo que en todo caso sean notificados personalmente al moroso.

Aboga la mencionada corporación para que se concedan facilidades á quienes deseen anticipar el pago de cuotas, y expone la absoluta necesidad de hacer desaparecer el sistema seguido en los casos de error en los recibos, que actualmente redundan en daño de los contribuyentes, siendo falta de la administración.

A continuación indica la conveniencia de aligerar los gastos en el periodo ejecutivo y de asegurarse de que los recibos están extendidos en forma que el contribuyente pueda conocer con exactitud lo que paga y por qué lo paga; y termina diciendo que, si bien existen en la Instrucción otros defectos, subsanando los señalados se habría dado un gran paso para lograr que deje de ser de una descorazonadora exactitud la frase de que la administración y los administradores sólo se saludan para agraviarse.

Nuevo tranvía en Santander. — De un proyecto importantísimo se habla mucho estos días en Santander, considerándose de fácil realización y de gran utilidad. Se trata de la construcción de un nuevo tranvía eléctrico que unirá el centro de la ciudad con Calzadas Altas y el paseo del Alta.

La nueva línea, que mide un recorrido de 5.433'29 metros, comienza en la confluencia de carreteras llamada de los cuatro caminos de Miranda, sigue por el paseo del Alta (hoy Sánchez de Porrúa), llega hasta dar frente al Depósito de Aguas, y bajando por la cuesta de Peñas Morenas, atraviesa la línea del tranvía actual, pasa frente al Matadero, sigue por Calzadas Altas á Menéndez de Luarda y remata al fin de la calle Alta, en el punto de confluencia de las calles de Ruamayor, Alta, Cuesta del Hospital y Sotileza, que es uno de los de mayor movimiento de la ciudad.

El presupuesto total de las obras se calcula en 311.037 pesetas 79 céntimos. La vía será de un metro de anchura, y la corriente eléctrica de una tensión de 500 á 550 voltios; los coches, capaces en totalidad para 35 plazas; los motores, de 50 caballos de fuerza.

La admisión temporal de la hoja de lata. — Por primera vez figura en la estadística de nuestro comercio exterior la cantidad de hoja de lata importada temporalmente. Durante los meses de Marzo á Julio, la cantidad importada se ha elevado á 348.153,250 kilogramos, habiéndose exportado envases por 15.463.600 kilogramos. Como consecuencia del régimen especial que disfruta la industria conservera para la introducción, en admisión temporal, de esta manufactura, la importación, con sujeción al pago de derechos durante los siete primeros meses del corriente año, ha sido de 1.676.977 kilos, contra 3.431.247 á que se elevó en igual periodo de 1908.

LEGISLACIÓN COMERCIAL EXTRANJERA

BRASIL

Facturas consulares. — Extracto de las disposiciones más salientes relativas á las facturas consulares para la remisión de mercancías al Brasil, que se hallan comprendidas en el decreto núm. 1.103, de 21 de Noviembre de 1903:

Las mercancías que fueren expedidas del extranjero para consumo en el Brasil, bien vengán por vía marítima ó terrestre, deben ser acompañadas de facturas consulares.

Las facturas consulares serán presentadas en tres ejemplares al agente consular. El primer ejemplar de las facturas podrá ser escrito á mano ó á máquina, con tinta indeleble, y deberá ser sellado antes de ser visa-

do por el agente consular. Los otros ejemplares podrán ser copiados por cualquier procedimiento, en cuanto que sean fácilmente legibles.

La legalización de las facturas consulares puede ser hecha en cualquier Consulado ó agente consular del Brasil, bien sea en los puertos de embarque ó en los puntos de expedición de la mercancía.

Los emolumentos que deben ser satisfechos por la legalización de las facturas son de 3.000 reis, al cambio de 27 peniques por 1.000 reis.

Las facturas consulares deberán llenar las siguientes formalidades:

a) *Numeración.*—Compete exclusivamente á la autoridad consular.

b) *Declaración.*—Deberá ser firmada por el exportador, cargador ó su propuesto, que garantizará la exactitud de la misma.

c) *Nombre y nacionalidad del navio.*—Deberá ser mencionada así, como si el navio es de vela ó de vapor.

d) *Puerto de embarque de la mercancía.*—Es aquel en que la mercancía fuere efectivamente embarcada con destino al Brasil.

e) *Puerto de destino de la misma.*—Es el último puerto para el cual fuese despachada la mercancía. En el caso de opción para otro puerto, deberá hacerse mención en este sentido en la factura.

f) *Valor total declarado.*—Debe representar el valor total declarado de la factura, incluso flete y gastos aproximados.

g) *Flete y gastos.*—Se entenderá por gastos los que se hicieren después de la compra de la mercancía.

h) *Agio de la moneda del país de procedencia.*—En España se debe considerar así el cambio sobre Londres á la vista.

i) *Marcas y números.*—Deberán ser escritos en el reverso de la factura, en sus columnas respectivas y en debido orden.

j) *Cantidad y especie de los volúmenes.*—Bajo este concepto deberá mencionarse, en debido orden, la cantidad y especie de los volúmenes, esto es, si son cajas, barriles, barricas, cestos, fardos, etc.

k) *Peso en kilogramos.*—En la columna «Peso bruto de los volúmenes» se hará constar el peso total de éstos; en la de «Peso líquido real» el de la mercancía, excluidos sus envoltorios, tanto interiores como exteriores, y en la de «Peso bruto de la mercancía» el peso de ésta con los envoltorios que son incluidos para el pago de derechos, tales como sacos, cajas, cajitas de cartón, etc.

l) *Especificación de la mercancía.*—El cargador queda facultado para hacer la descripción de las mercancías, pudiendo hacerlo según su uso comercial, designando el material de que se compone cada artículo, por separado.

m) *Valor parcial declarado.*—En esta columna se mencionará el valor de cada artículo facturado.

n) *País de origen.*—Para la materia prima es el de su producción, y para los artefactos de cualquier especie, aquel en que la materia prima hubiese sido beneficiada.

o) *Cantidad de la mercancía.*—Esta columna será aprovechada para las mercancías que fueren sujetas á derechos por unidad diversa de peso, tal como docena, ciento, millar, metro cúbico, etc.

La especificación de la mercancía podrá ser hecha en el idioma del país de expedición, debiendo, no obstante, presentar traducción el consignatario para su despacho.

Los exportadores ó cargadores podrán mandar im-

primir las facturas consulares con traducción interlineada (parcial ó integral) en cualquier idioma europeo, en tanto que no sea hecha la menor alteración en la forma y frases del modelo.

QUIEBRAS Y SUSPENSIONES DE PAGOS

MADRID.—Pedro Riaza.—Comercio de calzado y taller de sastrería, calle del Pez, 17, entresuelo.

Ha suspendido pagos, y presenta el siguiente balance:

| | Pesetas. |
|------------------------------|------------------|
| ACTIVO | |
| Mobiliario | 231 |
| Existencias en calzado | 8.273,75 |
| Ajuar de sastrería | 990 |
| Existencias en pañería | 6.395,56 |
| Créditos á favor | 23.353,20 |
| TOTAL ACTIVO | 39.243,51 |

| PASIVO | |
|---------------------------------------|------------------|
| (Acreedores). | |
| María Díaz, Brihuega | 17.000 |
| osé Masegosa, Madrid | 9.733,40 |
| Bustillo, Peña y Compañía, ídem | 9.234,85 |
| Mr. Louvinau, ídem | 246,92 |
| Leopoldo Moure, ídem | 600 |
| José Corpas, ídem | 500 |
| José Sáez Alonso, ídem | 1.240 |
| TOTAL PASIVO | 37.555,17 |

| RESUMEN | |
|-------------------------|-----------------|
| Importa el activo | 39.243,51 |
| Ídem el pasivo | 37.555,17 |
| SOBRANTE | 1.688,34 |

MANRESA.—Miguel Posada.

Este suspenso de pagos convocó á todos sus acreedores á una reunión amistosa, que se verificó en su domicilio el día 20 del actual; pero no se reunió la mayoría de los interesados, ni se tomó acuerdo definitivo, habiéndose citado para una nueva reunión el día 25 del mismo mes.

El propósito del Sr. Posada es cerrar su establecimiento y que los acreedores liquiden los géneros existentes.

En la mencionada reunión se ha formado el inventario de todas las existencias, arrojando aproximadamente un valor de 1.542,25 pesetas. Tiene además algunos créditos, de los cuales se consideran cobrables unas 300 pesetas.

El pasivo asciende á 4.674 pesetas, sobre poco más ó menos.

VALENCIA.—José María Pérez Cascales, fabricante de curtidos.

Se ha presentado en suspensión de pagos, formalizando el balance que sigue:

| | Pesetas. |
|-----------------------------------|-------------------|
| ACTIVO | |
| Capital en sociedad | 10.000 |
| Ajuar mercantil | 11.772,27 |
| Ídem, sucursal de Barcelona | 3.076,05 |
| Mercaderías en Valencia | 44.713,50 |
| Ídem | 11.797,10 |
| Ídem, sucursal de Barcelona | 44.806,50 |
| Existencia en caja | 834,90 |
| Ídem, en sucursal Barcelona | 483,10 |
| Varios deudores | 44.711,15 |
| TOTAL | 172.194,58 |

| PASIVO (Acreedores.) | Pesetas. |
|--|------------|
| Juan Cadira, Barcelona..... | 29,85 |
| Camilo David, ídem..... | 825 |
| Juan Bofill, ídem..... | 188,65 |
| Narciso Font, ídem..... | 150,10 |
| Antonio Atmella, ídem .. | 173,75 |
| P. Torreadella, S. M. de Provencals | 249,60 |
| Santiago Varade, Madrid..... | 8 |
| Munnayn, Cortina y Costa, Vich..... | 2.253,50 |
| Luis Mingo, Madrid... .. | 8,15 |
| E. Loewre, ídem..... | 25,05 |
| Tomás Rodríguez, ídem .. | 42,30 |
| Fermín Fernández..... | 73,60 |
| Luis Zurro, ídem..... | 105 |
| Bartolomé Esteve, Artá .. | 4.000 |
| El mismo | 4.343,15 |
| Marcelino Pardo, Burgos .. | 1.896,99 |
| Angel Dauden, Teruel. . . | 2.117,25 |
| Ramón Arnau, Almagro .. | 12.233,99 |
| Anastasio Hernández, Puertollano..... | 1.951,35 |
| Viuda de M. Coste, Valencia..... | 120.879,45 |
| Vicente Aledán, ídem | 1.228,50 |
| Teodoro Mateu Hermanos y Compañía, ídem .. | 3.756,20 |
| Salvador Gallego, ídem | 30,70 |
| R. Pérez Candela, ídem | 761 |
| José Mompó, ídem | 494,70 |
| Hijos de Segarra, ídem..... | 86,25 |
| Fabián Romaguera, ídem .. | 220,25 |
| Vilar Ridaura Hermanos, ídem..... | 155,50 |
| Ramón Guillet, ídem..... | 137 |
| Mariano Pardo, ídem.. .. | 127 |
| Julio Camps, ídem..... | 48 |
| Miguel Ascensio, ídem | 72 |
| Genaro Vicente, ídem..... | 50 |
| Vicente Bariz, ídem..... | 23 |
| Vicente Veles, ídem..... | 21 |
| Julián Compañ, ídem | 45 |
| José Semillán, ídem..... | 111 |
| Miguel Martínez, ídem | 17 |
| Manuel Alcoriza, ídem..... | 16 |
| Francisco Camps, ídem..... | 62,45 |
| Benito Burgos, ídem..... | 9 |
| Eduardo Suerí, ídem .. | 248,70 |
| Baltasar Torres, ídem*... .. | 22 |
| oaquín Martí, ídem..... | 30 |
| Nicolás Garrido, ídem..... | 2.847,83 |
| Manuel Sarriae, ídem | 32 |
| TOTAL | 163.717,51 |

El Sr. Pérez Cascales propone á sus acreedores el pago total de los créditos en el tiempo de tres años, satisfaciendo el 20 por 100 en el primer año y el 40 por 100 en cada uno de los dos años siguientes.

BIBLIOGRAFIA

Anuario de ferrocarriles y tranvías, 1909. — El libro que con el anterior título viene publicando hace diez y siete años D. Enrique de la Torre, le hemos recibido y notamos en él grandes ampliaciones que le hacen cada vez más recomendable.

No disponemos del espacio que necesita la enumeración, ni aun en extracto, de las diversas materias que contiene, todas muy interesantes y de necesaria consulta para cuantas perso-

nas se relacionan con los ferrocarriles bajo su punto de vista financiero, comercial y de interés profesional, por lo que tenemos que contraernos á citar algunas de las informaciones que contiene:

Primera parte.—Datos generales sobre invenciones, bibliografía, ferrocarriles del mundo, producción, comercio, accidentes, velocidades, material y estadística, correos, telégrafos y carreteras. Personal de obras públicas en el Ministerio de Fomento, Divisiones de Ferrocarriles y escalafón del Cuerpo de Interventores del Estado.

Segunda parte.—Razón y domicilio social, capital, consejos de administración y personal de cada Compañía de F. C. hasta Jefes de estación; productos y gastos de cada línea por conceptos; material móvil; ferrocarriles en construcción; plan de ferrocarriles secundarios y estratégicos; *Tranvías:* capital, productos personal y material; F. C. de Francia y Portugal.

Tercera parte.—Legislación: Extracto de cuantas leyes, decretos, Reales órdenes y reglamentos se han publicado relacionados con F. C. el año 1908; ley y reglamento de ferrocarriles secundarios y estratégicos; índice general de nombres que contiene el tomo, para saber la Compañía y cargo que ocupa cada empleado.

Todos los ejemplares van acompañados de *Un gran mapa á cinco tintas* con todas las estaciones y líneas en explotación y construcción en 1.º de Julio último y *líneas del plan de Ferrocarriles secundarios.*

Cada ejemplar en tela vale 4 pesetas, y 3,50 en cartoné. Mapas sueltos á una peseta.—Administración, San Vicente Alta, número 54, principal, Madrid.

OFERTAS Y DEMANDAS

Cesión de patente.— Se vende ó se cede temporalmente, por el número de años que se convenga y en buenas condiciones, el derecho á explotar una patente de invención para insertar en la cubierta y en una hoja adicional de los libritos de papel de fumar toda clase de anuncios industriales y mercantiles.

Los interesados en adquirir más detalles para formular propuestas acerca de tal cesión, pueden dirigirse, por carta particular, á D. Antonio Otermin, vecino de Irún.

Sección de Créditos.

RELACION de los deudores morosos cuyos créditos, pertenecientes á los señores abonados que á continuación se expresan, han sido realizados por virtud de las gestiones de este Centro durante el mes de Julio último.

| ACREEDORES | RESIDENCIA | DEUDORES | PESETAS |
|-------------------------|----------------|-----------|---------|
| Viuda de Pedrero..... | Alaró. | M. G. | 100 |
| Antonio Tortosa..... | Albaida. | J. J. | 169 |
| Antonio Fernández.... | Alcolea. | J. del M. | 22 |
| Santiago Monllor..... | Alcoy. | V. M. | 10 |
| Francisco Coterillo.... | Algeciras. | L. J. | 10 |
| Carmelo Establier..... | Alicante. | I. M. | 30 |
| Jacinto Tintoré | Arenys de Mar. | J. S. | 10 |
| Tejada y Compañía .. | Areta. | B. B. | 134 |
| Aparici, Sanz y Ortiz.. | Ayelo. | F. Z. | 10 |
| José Gómez Tejedor.. | Badajoz. | E. O. | 97,60 |
| » | » | F. T. | 114,50 |
| » | » | J. B. | 56,70 |
| » | » | P. R. | 91,30 |
| Angel Grande..... | Barcelona. | E. A. | 25 |
| Francisco Seix..... | » | A. S. | 10 |

| ACREEDORES | RESIDENCIA | DEUDORES | PESETAS |
|--|-----------------|-------------|----------|
| Francisco Seix | Barcelona. | J. A. | 20 |
| » | » | G. Z. | 15 |
| Jerónimo Picart..... | » | A. C. | 50 |
| » | » | M. R. | 25 |
| José y Vicente Regina. | » | R. M. | 55,48 |
| Marcelino Bordoy.... | » | P. G. | 15 |
| María Forux..... | » | F. G. | 12 |
| Mariano Chico..... | Barco de Avila. | Q. C. | 72,20 |
| Luis Soler..... | Biar. | A. B. | 50 |
| » | » | P. L. | 59 |
| Pereda y Lastra..... | » | A. O. | 129,90 |
| Manuel Barra y Compañía..... | Cádiz | E. D. | 74,90 |
| » | » | M. G. | 25 |
| Cayetano Baroja..... | Calahorra. | M. T. | 47,60 |
| Alejandro Sánchez ... | Carabanchel. | A. A. | 245 |
| Viuda é hijos de A. Jara. | Casas Ibáñez. | P. S. | 500 |
| Durán y Urbano..... | Cazalla. | R. S. | 25 |
| Delgado, Martínez Her- manos..... | Córdoba. | D. H. | 23 |
| Constantino Martín... | Don Benito. | A. G. | 76,50 |
| Jacinto González..... | Elche. | F. V. | 95,46 |
| Francisco Alemán..... | Espinardo. | M. S. | 25 |
| » | » | V. de M. R. | 10 |
| Francisco Garrido.... | Grao. | Z. M. | 100 |
| Juan Mascarós..... | Huelva. | J. C. | 10 |
| Francisco Cartín é hijo. | Infiesto. | L. S. A. | 1.150 |
| Ricardo Sanz..... | Játiba. | F. P. | 35 |
| » | » | J. LI. | 57,65 |
| » | » | J. M. | 35 |
| A. Deleyto | Jerez. | L. A. | 42,60 |
| Antonio Pérez Cas- cales..... | » | J. F. | 1.759,50 |
| J. P. Pemartín..... | » | F. G. | 30 |
| M de Guinea..... | » | A. B. | 38 |
| » | » | A. L. | 42,10 |
| » | » | L. V. | 46,85 |
| » | » | R. M. | 49,40 |
| Marqués del Mérito... Sánchez Romate Her- manos..... | » | V. de R. P. | 35 |
| Vicente López Cala... Viuda é Hijos de Anto- nio P. López..... | » | M. R. | 28,50 |
| » | » | A. F. | 70 |
| » | » | B. R. | 68 |
| Felipe Moro..... | La Bañeza. | M. Ch. | 14 |
| A. E. Martinho..... | Madrid. | J. C. | 400 |
| Adolfo Marquet... .. | » | C. A. | 50 |
| Arturo Iglesias | » | A. G. | 10 |
| » | » | C. C. | 18 |
| » | » | F. F. | 100 |
| Buser y Moser..... | » | F. C. | 47,50 |
| Deutsch y Compañía.. | » | J. L. I. | 1.110,40 |
| » | » | V. de B. | 100 |
| Chayvialle, Calzón y Compañía..... | » | P. M. | 96,97 |
| Enrique Hernández... | » | J. F. de L. | 25 |
| Faubel y Hermida..... | » | A. B. | 29 |
| Mayor y Compañía ... | » | M. del R. | 60,35 |
| Pablo Lubelza..... | » | J. G. | 25 |
| Ruperto Díaz..... | » | G. R. | 13,50 |
| Arribere y Pascual.... | Málaga. | M. R. | 14,30 |
| Gonzalo F. Medel.... | » | J. A. | 25 |
| » | » | J. G. | 25 |
| José Creixell..... | » | P. S. | 57,38 |
| Ruiz y Albert..... | » | M. G. | 44,70 |
| » | » | M. S. | 25 |
| Francisco Tuneu..... | Manresa. | F. V. | 51,10 |
| Ramón Puigarnau.... | » | L. L. | 100 |
| Lorca, Hermanos y Juan..... | Murcia. | J. R. P. | 49,75 |
| Antonio Mira..... | Novelda. | D. H. | 34,50 |
| Bertedor y Castillo... | Peguerillas. | F. F. | 11 |
| Nicolás C. Lescure.... | Pinto. | L. S. | 10 |
| Enrique Gosálvez.... | Pozoblanco. | J. C. | 27,65 |
| » | » | J. M. | 25 |
| » | » | Y. C. | 46 |
| Rafael Rivas Pérez... | Puente Genil. | A. G. | 92,60 |
| » | » | A. L. | 40,80 |
| » | » | P. M. | 100 |
| José María Domingo .. | Reus. | M. B. | 100 |
| Adolfo Vallina..... | Santander. | H. de V. | 50 |
| » | » | J. G. | 25 |
| Federico Tejada..... | » | J. L. | 139,40 |

| ACREEDORES | RESIDENCIA | DEUDORES | PESETAS |
|--|-----------------------------|----------|-----------|
| Pérez del Molino y Compañía..... | Santander. | S. G. | 82,40 |
| Mariano Magén..... | Sta. Eulalia de Riuprimier. | A. G. | 163,55 |
| Sotero Barrón..... | S. Vicente de la Barquera. | A. V. | 50 |
| Carlos Albo | Santofía. | J. A. M. | 225 |
| Hijos de Vicente Lledó. | Sevilla. | M. P. | 150 |
| J. A. Millá..... | » | M. é H. | 31 |
| Manuel Guerrero | » | M. H. | 48,20 |
| Pando Rodríguez y Compañía..... | » | M. é H. | 30 |
| Pueyo y Compañía.... | » | F. F. | 25 |
| Rafael Pérez Salvador. | » | A. B. | 100 |
| » | » | J. M. | 25 |
| Silverio Corrochano... | Talavera. | J. E. | 34,95 |
| » | » | Z. L. | 25 |
| Infantes y Niveiro | Toledo. | R. S. | 19 |
| Aguirre y Egaña | Tolosa. | J. M. | 10 |
| Bias Asensio..... | Treceño. | M. P. | 25 |
| Juan Blanco..... | Valdepeñas. | J. A. | 25 |
| Ramón Caravantes.... | » | C. L. | 50 |
| Antiga é Hijos..... | Valencia. | M. A. | 45 |
| Comisión Liquidadora de la Casa S. Boronat. | » | J. J. | 25 |
| » | » | V. A. | 38,75 |
| Hijo de S. Marzal..... | » | A. S. | 15 |
| » | » | J. T. | 17,26 |
| Isidro Juan | » | A. A. M. | 50 |
| Manuel Gallego..... | » | P. S. | 10 |
| Matías Casamayor.... | » | A. G. | 69 |
| Angel Navarro..... | Valsalobre. | E. M. R. | 10 |
| Hijo de Félix Zurita... | Valladolid. | M. J. | 10 |
| Matossi Fanconi y Compañía..... | » | P. G. | 63,20 |
| González Hermanos y Santiago..... | Villalba. | S. E. | 10 |
| La Industrial Alavesa.. | Vitoria. | A. S. | 28 |
| Lejarreta y Compañía, Sucesores de Hijos de López..... | » | L. H. | 85 |
| Quintín Ruiz..... | » | L. A. | 50 |
| Manuel Romero Gil... | Ubrique. | R. P. | 117,80 |
| Fermín Ester..... | Zaragoza. | A. C. | 43,75 |
| Teresa Bonall..... | » | R. A. | 26 |
| TOTAL..... | | | 11.138,50 |

Todas estas cantidades cobradas se han abonado á los respectivos acreedores que figuran en la lista preinserta, y si, por caso excepcional, algunos de ellos no hubiesen dispuesto de las cantidades acreditadas, pueden girar á la vista si resulta saldo á su favor en la cuenta corriente con este Centro.

EUROPE COMPANY

SOCIEDAD MUTUA DE SEGUROS

CONTRA LA MUERTE, INUTILIZACIÓN Y ROBO DEL GANADO

INSCRITA POR REAL ORDEN EN EL REGISTRO

CREADO POR LA LEY DE 14 DE MAYO DE 1908

Unica Sociedad inscrita como MUTUA para el Seguro contra el
ROBO DEL GANADO

PARA MÁS DETALLES DIRIGIRSE Á LAS OFICINAS CENTRALES DE

EUROPE COMPANY

Plaza de Bilbao, núm. 11—MADRID

SE ADMITEN REPRESENTANTES ACTIVOS

Inútil solicitar sin referencias de primer orden.

Autorizada su publicación por la Comisaría general de Seguros con fecha
10 de Agosto de 1909.

Establecimiento tipográfico: Pontejos, 8, Madrid.

GRAN FÁBRICA DE TAPONES DE CORCHO

DE

C. MÉNDEZ BAU

ESTEPONA (Málaga).

Montada esta fábrica á la altura de las mejores de su clase y con todos los adelantos conocidos, sirve á su numerosa clientela con perfecta regularidad y labor esmeradísima.

Exportación á todos los puntos de la Península y extranjero, conforme á las exigencias de cada país, á gusto del consumidor en clases, tamaños y precios.

Las mercancías son puestas sobre vagón ó franco bordo Málaga.

Enrique Salgado Fernández

COMISIONISTA Y REPRESENTANTE

Betis, 31.—SEVILLA

FABRICA DE ACEITES

Representaciones y comisiones para comerciar en toda clase de géneros.

FILIBERTO PÉREZ VILLAR

Castellar de Santisteban (JAEN)

REPRESENTANTE Y COMISIONISTA
MATRICULADO

Domingo García Sebastián

Vírgenes, 3 y 5, Zaragoza.

José Pané, S. en C.

BARCELONA (San Martín de Provensals)

CALLE GLORIAS (challán á la de Cataluña)

GRANDES TALLERES
DE CONSTRUCCIÓN

Turbinas sistema Leffel de gran rendimiento.— Máquinas redondas para la fabricación de papel.— Prensas hidráulicas.— Transmisiones, reparación de maquinaria y todo lo concerniente al ramo de construcción.

: APARATOS MODERNOS:
::: PARA LA MOLINERÍA:::

::::: INSTALACIONES:::::
Y TRANSFORMACIONES:::::
::::: DE FÁBRICAS:::::
::::::::::: DE HARINAS

"La Previsión Andaluza"

SOCIEDAD ANONIMA DE CRÉDITO Y SEGUROS

Capital: 1.000.000 de pesetas. Capital desembolsado: 225.000 pesetas.

DOMICILIO SOCIAL: Gravina, 90.—SEVILLA

Legalmente constituida por escritura pública inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla y en el Archivo de Sociedades anónimas de la Cámara oficial de Comercio de Madrid.

□ □ □ □ □ □

SEGUROS DE GARANTÍA SOBRE LA RENTA DE FINCAS URBANAS
SEGUROS COMPLEMENTARIOS DE INDEMNIZACIÓN POR CASO DE INCENDIO
SEGUROS DE QUINTAS BAJO CUATRO TARIFAS DIFERENTES
SEGUROS DOTALES Ó AHORRO INFANTIL PARA NIÑOS DE AMBOS SEXOS



Se aceptan proposiciones para representantes en todos los pueblos de España, con referencias satisfactorias.

Azopardo & C^o

Consignaciones * Embarques
Aduanas y Fletamentos.

Cadiz (ESPAÑA)

JOSE RODRIGUEZ MORA

Comisiones y representaciones para comerciar en toda clase de géneros. Se admiten representaciones y encargos retribuidos por comisión.

Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

Eusebio Rodríguez.

Agencia de Aduanas, Transportes, Comisiones y Representaciones para el departamento de Basses Pyrennees
* * * * * (Francia) * * * * *

IRÚN--GUIÚZCOA--HENDAYA

SANDALIO ROSIQUE CERELAN

Representante matriculado de casas nacionales y extranjeras.

Sociedad, 12.—MURCIA

Admite representaciones para comerciar en artículos de quincalla, paquetería, mercería y coloniales, tratándose de casas de reconocida formalidad.

Trabaja en la capital y pueblos de la provincia.

Cuenta con personal apto para viaje.

CENTRO DE COMISIONES Y REPRESENTACIONES

PARA COMERCIAR EN TEJIDOS
PAQUETERIA Y COLONIALES

OPERACIONES POR CUENTA PROPIA

Se aceptan representaciones de casas formales y de importancia.

Francisco Martínez García
Castellar (JAÉN)

FÁBRICA DE TAPONES DE CORCHO

PEDRO FERNANDEZ

Exportación para el extranjero de toda clase de tapones. Se fabrica todo lo que se relaciona con la industria corchera : : : : :

Estepona (MÁLAGA).

LA MODERNISTA

FÁBRICA DE GÉNEROS DE PUNTO INGLÉS

CLASE SUPERIOR Y FANTASÍA

VICENTE SOLER

Villena (ALICANTE).

Julian González Frayle

Sucesor de Serra

Proveedor de la Real Casa

* ABANICOS *

SOMBRILLAS

* PARAGUAS *

Especialidad en abanicos artísticos,
antiguos y modernos.

MADRID

Caballero de Gracia, 15

DENTICINA INFALIBLE

Preguntad á los millares de madres que salvan á sus hijos de la muerte, y os dirán que la Denticina de Justo Fernández Izquierdo y Hermanos, de Calzada de Oropesa (Toledo), es el pan bendito del hogar. No mueren los niños de la dentición; los salva, aun en la agonía; los hace brotar la baba suprimida, corta la diarrea que les aniquilla, extingue las erupciones de la boca que les molestan, los arregla el estómago, les hace arrojar la flema, **implide alferencias, brotan fuertes dentaduras y desencanija á los niños transformándolos de RAQUITICOS en SANOS Y ROBUSTOS.** Rechazad las imitaciones y falsificaciones; comprad la legítima en casas reconocidas.

Contra las calenturas, tercianas y cuartanas, usad las **Pildoras febrifugo infalibles** del mismo autor.—De venta, centros de especialidades, Farmacias y los autores.

CALZADA DE OROPESA